

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014.**-----

-----  
 -----  
 -----  
 - - - En el Auditorio sede del H. Consejo Universitario, ubicado en el Centro Universitario de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas del veintiséis de junio de dos mil catorce, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, según el siguiente Orden del Día: I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. II.- Si procediere, aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2014. III.- Informes del Rector. IV.- Si procediere, aprobación de los Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación. V.- Si procediere, aprobación de las Revalidaciones de Estudios. VI.- Si procediere, aprobación de los Proyectos de Investigación. VII.- Informe sobre peticiones para turnar a la Comisión de Asuntos Académicos. VIII.- Si procediere, aprobación de los dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos. IX.- Si procediere, aprobación de la reestructuración de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, que presenta la Facultad de Ciencias Naturales. X.- Si procediere, aprobación de la reestructuración de la Licenciatura en Microbiología, que presenta la Facultad de Ciencias Naturales. XI.- Si procediere, aprobación de la reestructuración de la Maestría en Salud y Producción Animal Sustentable, que presenta la Facultad de Ciencias Naturales. XII.- Si procediere, aprobación de modificación al programa de Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental, que presenta la Facultad de Química. XIII.- Conformación de la Comisión para la elaboración de la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Internacional “Hugo Gutiérrez Vega” a las Artes y Humanidades 2014. XIV.- Conformación de la Comisión para dictaminar si procede o no la solicitud de incorporación a los Estudios de Nivel Medio Superior a la Universidad Autónoma de Querétaro, que presenta la persona moral denominada “Atenas Estudios Superiores”. XV.- Si procediere, aprobación del presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, de conformidad por lo previsto en el artículo 38 fracción XXIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro. XVI.- Si procediere, aprobación de los Estados Financieros. XVII.- Asuntos Generales. Intervención del C. Psic. Luis Gerardo Ayala Real.-----

-----  
 -----  
 - - - Expresa el Dr. en Der. César García Ramírez: “Muy buenos días miembros del Honorable Consejo Universitario, damos inicio a la sesión ordinaria del día jueves 26 de junio del año 2014, de conformidad con los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad, y a efecto de dar cumplimiento con lo señalado en la Orden del Día, que mediante el citatorio respectivo fue hecho llegar con oportunidad, comenzamos con el primer punto del Orden del Día que corresponde al pase de lista”.-----

-----  
 -----  
 - - - Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Universitarios: Dr. Gilberto Herrera Ruiz, Rector de la Universidad y Presidente del H. Consejo Universitario; Dr. Fernando de la Isla Herrera, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario (*Justificó su inasistencia*); M. en C. Ángel Balderas Puga, Secretario General del SUPAUAQ; C. Ma. Antonieta Laura Leyva Saavedra, Secretaria General del STEUAQ; C. Abel Tavares de la Cruz, Presidente de la FEUAQ; Dr. Jaime Nieto Ramírez, Coordinador del Área de Humanidades; Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora de la Escuela de Bachilleres; Lic. Ángel Martínez Rocha, Consejero Catedrático por la Escuela de Bachilleres; C. Luis Alberto Lira Briseño, Consejero Alumno por la Escuela de Bachilleres; M. en A. Vicente López Velarde Fonseca, Director de la Facultad de Bellas Artes; M. en A. Benjamín Cortés Tapia, Consejero Catedrático por la Facultad de Bellas Artes; C. María Fernanda Pérez Barrón, Consejera Alumna por la Facultad de Bellas Artes; C. Raúl Jesús Rodríguez Romero, Consejero Alumno por la Facultad de Bellas Artes; Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Directora de la Facultad de Ciencias Naturales; Dr. Germinal Jorge Cantó Alarcón, Consejero Catedrático por la Facultad de Ciencias Naturales; C. Ximena Gutiérrez Ramos, Consejera Alumna por la Facultad de Ciencias Naturales (*Justificó su inasistencia*); Mtro. Carlos Praxedis Ramírez Olvera, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Mtro. José Antonio Morales Aviña, Consejero Catedrático por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; C. María Yadira Sánchez Ledezma, Consejera Alumna por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Dr. Arturo Castañeda Olalde, Director de la Facultad de Contaduría y Administración; Mtro. Víctor Roberto Vega Villa, Consejero Catedrático por la Facultad de Contaduría y Administración; C. Verónica Hernández García, Consejera Alumna por la Facultad de Contaduría y Administración; C. Francisco Bardomiano Ledesma Balbás, Consejero Alumno por la Facultad de Contaduría y Administración; Dra. en Der. Gabriela Nieto Castillo, Directora de la Facultad de Derecho; Lic. Jorge Lois Rodríguez, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho; C. Rodolfo Nogues Barajas, Consejero Alumno por la Facultad de Derecho; C. Víctor Manuel Ayala Hernández, Consejero Alumno por la Facultad de Derecho (*Justificó su inasistencia*); M. en C. Gabriela Palomé Vega, Directora de la Facultad de Enfermería; Lic. en Enf. Lisbeth Araceli Plaza Pedraza, Consejera Catedrática por la Facultad de Enfermería; Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda, Directora de la Facultad de Filosofía; C. Fabiola Luna Hernández, Consejera Alumna por la Facultad de Filosofía (*justificó su inasistencia*); M. en C.C. Ruth Angélica Rico Hernández, Directora de la Facultad de Informática; M.S.I. Ernesto Rubalcava Durán, Consejero Catedrático por la Facultad de Informática; C. José Luis Zamora

Mejía, Consejero Alumno por la Facultad de Informática; C. Edith Contreras Hernández, Consejera Alumna por la Facultad de Informática; Dr. Aurelio Domínguez González, Director de la Facultad de Ingeniería; MDM Carmen Sosa Garza, Consejera Catedrática por la Facultad de Ingeniería; C. Artvin Darien González Abreu, Consejero Alumno por la Facultad de Ingeniería; LLM-E Verónica Núñez Perusquía, Directora de la Facultad de Lenguas y Letras; Dra. Luisa Josefina Alarcón Neve, Consejera Catedrática por la Facultad de Lenguas y Letras; C. Zyanya del Rosario Tejeda Jurado, Consejera Alumna por la Facultad de Lenguas y Letras; Dr. Javier Ávila Morales, Director de la Facultad de Medicina; M. en O. Guillermo Ortiz Villagómez, Consejero Catedrático por la Facultad de Medicina (*Justificó su inasistencia*); C. Abraham Esquivel Solorio, Consejero Alumno por la Facultad de Medicina; C. Juan José Moreno Ponce, Consejero Alumno por la Facultad de Medicina; Mtro. Jaime Eleazar Rivas Medina, Director de la Facultad de Psicología; Mtro. Jaime Netzáhuatl Jiménez, Consejero Catedrático por la Facultad de Psicología; C. Julieta Nava Sánchez, Consejera Alumna por la Facultad de Psicología; C. Javier Camacho Vargas, Consejero Alumno por la Facultad de Psicología; M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director de la Facultad de Química; Mtro. en N. Francisco Rafael Pérez Muñoz, Consejero Catedrático por la Facultad de Química; y el Dr. en Der. César García Ramírez, Secretario Académico de la Universidad y del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Informó señor Rector que se encuentran presentes un total de 35 Consejeros Universitarios con derecho a voto, por lo que de conformidad con los artículos, 44 fracción I y 45, 49 y 113 fracción XII, inciso f y g, del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se declara el quórum legal para celebrar esta Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario”. (*Se encontraron presentes 35 asistentes al pase de lista. Posterior al pase de lista y durante la sesión se integraron seis consejeros dando un total de 41 asistentes*).

- - - El Dr. César García Ramírez informa: “El siguiente asunto a tratar en el orden del día, es el correspondiente a la aprobación del acta relativa a la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del año 2014. La cual debidamente fue enviada a cada uno de los consejeros con antelación a esta sesión y que para efecto de obviar su lectura les pregunto, ¿Alguien tiene algún comentario, aclaración u observación respecto a lo asentado en el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del año 2014?”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “De no ser así, solicito la aprobación del acta de mérito. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Tomada la votación a mano alzada, el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 41 votos de los consejeros asistentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), e informa: “Les informo que ha sido aprobada por unanimidad de votos, el acta de mérito”.

- - - Enseguida el Dr. César García Ramírez informa: “El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe mensual de actividades del Presidente de este Consejo, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz en cumplimiento de la fracción XXV del artículo 38, y fracción IV del artículo 90 de nuestro Estatuto Orgánico, adelante Dr. Herrera”.

- - - Acto seguido expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Muy buenos días, lo que tenemos que informar a este Consejo Universitario de este mes de junio, como ustedes saben y tienen la lista de exámenes, tenemos 6 alumnos de Doctorado por titularse, 25 de Maestría, 7 de Especialidad, pero sobre todo los 220 alumnos de Licenciatura que estamos aprobando en este Consejo para su titulación y que como dicen, la parte importante de la Universidad no sólo es velar igualmente por una cobertura sino también los que ingresan a la Universidad acaben sus estudios satisfactoriamente. Con mucho agrado tengo a bien informar a ustedes que el Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre el Pensamiento, Cultura y Sociedad de la Facultad de Filosofía logró su ingreso al PNPC, creo que es una parte muy importante y con este tendríamos 9 doctorados ya reconocidos por CONACyT de los 15 que existen en la Universidad, estos 9, es el primero de alguna manera de Ciencias Sociales y Humanidades, los demás están en Ciencias de la Salud, Ciencias Exactas, entonces creo que es una aportación muy importante a la Universidad para esta área de estudio que tiene nuestra Universidad, felicidades a la Facultad de Filosofía por ello. Igualmente felicitar a la Facultad de Contaduría y Administración porque la Licenciatura en Negocios Turísticos obtuvo su acreditación con el nivel I y a la vez su la acreditación, ya tenemos un esquema en donde los CIEES ya pueden acreditar también sus carreras, lo que nos ayuda a no hacer doble pagos, antes teníamos un organismo de COPAES y a su vez los CIEES y nos involucraba doble pago, este es uno de los primeros ejercicios que hemos hecho junto con la Facultad de Ingeniería en donde hemos logrado no sólo e nivel I sino también la acreditación, entonces mis felicitaciones a la Facultad de Contaduría y Administración, igualmente a la Facultad de Ingeniería, a la carrera de Ingeniería Industrial, igualmente logra el nivel I de los CIEES y a la su vez la acreditación, muchas felicidades por ello. Tenemos varias evaluaciones que se han hecho y esperamos que vengan llegando, poco a poco las iremos informando igual. De igual manera felicitar a la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Naturales por el primer lugar en el

EGEL, es una cuestión que igualmente Medicina y Odontología lo han logrado, esperemos llegar a eso y poderlo mostrar, mi felicitación a todos los participantes del EGEL la Facultad de Ciencias Naturales de nuestra carrera de Veterinaria fue la número uno, felicitación a toda la comunidad de Ciencias Naturales por ello. Como ustedes saben se entregó la edición número treinta del Premio Alejandrina, nos dio mucho gusto que el Dr. Jaime Nieto y que es miembro de nuestro Consejo nos acompañara como el primer ganador del Premio Alejandrina, tuvo a bien mostrarnos su medalla que en aquel tiempo era de oro y no sé si la crisis económica nos ha ido cambiando a hacerla ahorita de plata, pero yo creo que el valor del premio es en sí el premio y no tanto la figura que a veces el prestigio que se tiene, felicidades al Doctor, felicidades a la Facultad de Psicología, Filosofía, Ingeniería, Ciencias Naturales y Química por los premios obtenidos en esta edición del 30 aniversario. Tuvimos la primera reunión de la Comisión de Vinculación y Extensión Universitaria, hemos solicitado a nuestro Secretario Académico junto con nuestra Secretaria de Extensión que presente a la Comisión de Asuntos Jurídicos igualmente para poderla formalizar dentro de nuestro Estatuto Orgánico, para poder que se conforme ya como un Consejo de Vinculación y Extensión Universitaria, como ustedes saben tenemos lo que es el Consejo de Investigación y Posgrado y nos estaba haciendo falta esta parte de vinculación y extensión para poder sustentar las tres partes medulares que tiene la Universidad en cuanto a su actividad académica, recuerden que tenemos el fondo de vinculación, que se maneja igual a la par del fondo de investigación, entonces estamos con un interés que la Universidad debe de devolver a la sociedad lo mucho que nos ha dado y por lo tanto la parte de vinculación es un aspecto prioritario también para la Universidad, yo estoy seguro que este Consejo nos ayudará presente a poder valorar la parte de vinculación, el poder registrar proyectos de vinculación y el poder también apoyar en horas y en apoyos a los maestros la dedicación en esa actividad. Más de 2400 estudiantes de bachillerato y licenciatura recibieron constancias de egreso que hemos hecho durante este período, faltaron algunos todavía por hacer, mañana tenemos Criminología y algunas más que se irán ingresando precisamente a estos números. Más de 16, mil aspirantes participan en el proceso de selección de la Universidad, mañana cerraremos u hoy el último examen, se nos ha ido atrasando por la falta de luz, en los espacios en donde estamos haciendo exámenes no tenemos plantas de luz agradecerles a Contaduría y Derecho precisamente por los apoyos que nos dan en esos espacios y entonces se han ido moviendo y esperemos ya tener en la próxima semana que cada Facultad los cortes que harán para la admisión que tenemos de nuestros alumnos. Igualmente agradecer al Municipio los apoyos que se dan en las becas municipales, "Sembrando Futuro" donde nuestros estudiantes han recibido también apoyos en ese sentido. La Universidad siempre abierta a las discusiones que se dan, tuvimos el espacio para la discusión de la Reforma en Telecomunicaciones, ahorita tenemos la presentación de un libro en cuestiones de la Calidad de la Ciudadanía, en la cuestión democrática y diferentes espacios y temas que se tratarán, seguiremos esta política, la Universidad está abierta a toda la cuestión que se discuta, a todas las cuestiones de ideologías y espacios que se puedan dar precisamente que enriquecen el trabajo académico y de investigación de nuestra Universidad. Igualmente felicitar a la Preparatoria, por este esquema que siempre ha manejado de dar los muros que se tienen precisamente para los murales, ustedes ya conocen sobre todo los egresados de la prepa norte este muy bonito muro que está en el auditorio y que todos nuestros maestros y alumnos sigan trabajando precisamente en este aspecto y poder cultivar esta tradición, o esta cultura mexicana del muralismo yo creo que es una cuestión importante, felicidades a la Escuela de Bachilleres por lo mismo. Hemos iniciado este verano, continuar con los trabajos que se hacen de vinculación, por quinto año consecutivo el programa "Si podemos" de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales con las jornadas y brigadas salieron este sábado, el domingo salió el programa de Servicio Social Comunitario que va a estar en los Municipios de Huimilpan, el "Si podemos" está en el Municipio de San Joaquín, con este programa se atiende lo que es, Arroyo Seco, Jalpan, Huimilpan, Amealco y Tolimán, están en varias comunidades ahí y esperemos irlo aumentando cada vez más, igualmente el campus Jalpan recibe estas brigadas y esperemos ir también mostrando la continuidad de los trabajos de todos nuestros alumnos que salieron precisamente a estas comunidades a devolver un poco lo mucho que recibimos de ellos. Igualmente felicitar al Sindicato de Profesores por su segunda caminata deportiva en la cuestión de que nuestros jubilados son una parte importante en la Universidad y que tenemos que seguir impulsado. El IV Aniversario de la Biblioteca Infantil Universitaria en la Facultad de Psicología, igualmente se celebra, tiene actividades no sólo ya en Querétaro sino también en San Juan del Río y esperemos seguir abriendo espacios en los demás municipios en donde la universidad tiene presencia. Nuestra Directora de la Escuela de Bachilleres igualmente acompañó al abanderamiento de los 20 atletas de nuestras preparatorias seleccionados para este CONADEMS 2014 en donde esperemos recibir tan buenos resultados como se recibieron también por parte de las licenciaturas en la Universiada. Felicitar a la Facultad de Medicina por el primer lugar en este concurso de Carteles de Endodoncia, saben que la carrera de Odontología también tiene un prestigio académico muy importante a la par de Medicina, mis felicitaciones con estas muestras que están haciendo, lo mismo a la Facultad de Filosofía por el primer lugar en este Concurso Regional en el área de Gastronomía, igualmente mis felicitaciones, es una carrera nueva y que está creciendo y que tenemos mucha confianza en el potencial que va a tener. La Facultad de Ciencias Naturales por el concurso Nacional de Caprinos que es ya una costumbre de la Facultad de Ciencias Naturales el ganarlo, entonces mi felicitación por esta continuidad en este sentido. Felicitar también al grupo Grosso Modo que celebró su XVI Aniversario de la Facultad de Bellas Artes,

mis felicitaciones. A la Escuela de Bachilleres igualmente por la banda de guerra que se creó en el plantel bicentenario. Una cuestión importante como ustedes saben ha sido la presencia de nuestros alumnos en todo lo que tiene que ver en el desarrollo de la Universidad y los alumnos de Ingeniería Civil desarrollaron áreas verdes en lo que es el campus Juriquilla, si ustedes saben la UNAM tenía muy bien cuidada su parte exterior, esta parte exterior pertenece al municipio pero al final de cuentas sé ve como si fuera de la Universidad, entonces mi agradecimiento a los alumnos de la Facultad de Ingeniería por el trabajo que hicieron en este desarrollo de estas áreas que se pueden hacer accesibles a correr, a bicicleta en todas esas áreas verdes en donde posteriormente se trabajará y en donde también ya se tiene planeado trabajar el campus Aeropuerto y los demás campus universitarios. Informarles igualmente como ustedes saben tenemos un alumno que desapareció del campus Cadereyta, se hizo una rueda de prensa para poder mostrar la imagen de él y que si alguien lo ha visto pues dar de alguna manera información para que puede llevar a las investigaciones su localización, cosa que es muy importante para toda la comunidad universitaria, agradecemos a todos los estudiantes, a todos los profesores de la comunidad universitaria el haberse solidarizado con este problema que tuvimos y hoy cierra la colecta, estamos, como ustedes saben los padres de familia están dedicando tiempo completo atender la búsqueda de su hijo por lo tanto los recursos económicos de alguna manera se cierran entonces el grupo TECAI que fue apoyado en su momento con FOPER y que ustedes saben maneja el programa “Cuidémonos Juntos, Juntos nos Cuidamos”, lanzó esta convocatoria de colecto en apoyo a la familia, se pueden dar los donativos que pudieran tener en especie de alimentos, artículos de despensa en la Facultad de Filosofía, en Ciencias Naturales, en Derecho, Psicología y los mismo en San Juan del Río, entonces hoy cierra y se han tenido buenos resultados esperemos que continúe esta solidaridad con la familia de nuestro alumno del campus Cadereyta que es de la Facultad de Contaduría y Administración. Esto es lo que tenemos por informar Secretario Académico en este mes de junio, agradecerles a todos el cierre que tenemos ahorita académico, ha sido, se ha cumplido con las metas que todas las facultades han contemplado, mañana nos va a tocar defender el PIFI, ustedes saben que es un programa muy importante para todas las facultades, mañana viajamos a la Ciudad de Oaxtepec, en el Estado de Morelos, en donde se defenderá en PIFI por parte de la Rectoría ante el comité de evaluación, estamos seguros que los número son muy buenos de todas la facultades y que debe retribuirles a todos ustedes en un mejor presupuesto para complementar todas las necesidades de laboratorios, recuerden que en este PIFI tuvimos una nueva DES que es la de San Juan del Río, una idea de motivar el desarrollo regional que pueda traer recursos propios y pueda planear su desarrollo y sobre todo que sea un impulso hacia los campus vecinos que es Amealco, Cadereyta y el Nuevo Tequisquiapan, entonces esperemos darles buenas noticias en el siguiente Consejo y en septiembre los resultados finales. Muchas Gracias”.

--- Continuar el Dr. en Der. César García Ramírez: “Le agradecemos señor Rector. El siguiente asunto a tratar, de conformidad con el artículo 38 fracción XIII del Estatuto Orgánico, por este Consejo, es la aprobación de la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN. La lista respectiva se les da a conocer como de costumbre en el lugar que ocupa cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados por la Dirección de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica, previa opinión favorable de los Honorables Consejos Académicos de la Facultad competente y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Estudiantes establecen. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario u observación que deban de hacer del conocimiento de este Consejo respecto de los expedientes ahí mencionados?”.

--- Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “En virtud de no existir ningún comentario, observación y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueba (por mayoría de votos) la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN”.

--- Se emiten acuerdos para las siguientes personas:

**POR LOS POSGRADOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES:**

--- Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, acuerdo a favor de la C. Araceli Aguilera Barreyro.

--- Para que puedan obtener el grado de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Osvaldo García Salgado, Marja Teresita González Juárez y Fernando Saúl Infante Franco.

--- Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN INGENIERÍA, acuerdo a favor de la C. Angélica María Chapa Oliver.

--- Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, acuerdo a favor del C. José Antonio Chávez Toro.

--- Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL ALTA DIRECCIÓN, acuerdos a favor de los CC. Marisol Ávila García, Mónica

Ledesma de la Torre, Susana Gabriela Najjar Tovar, Mario Alberto Olvera González y Carlos Eduardo Olvera González.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL: NEGOCIOS INTERNACIONALES, acuerdo a favor del C. Luis Osvaldo Gutiérrez Aceves.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE FINANZAS, acuerdos a favor de los CC. Miguel Víctor Ávila Pérez y Alejandro Vera de la Cocha.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN DERECHO, acuerdo a favor del C. Agustín Martínez Anaya.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ENFERMERÍA, acuerdos a favor de las CC. Lucila Acevedo Figueroa, Elsa Álvarez Bolaños, Gloria Cambray Sotelo, Socorro Díaz Ríos, Ma. Magdalena Hernández Hernández, Berenice Lira González e Ivon Patricia López Villada.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INGENIERÍA EN BIOSISTEMAS), acuerdo a favor del C. Antonio Vázquez Ortega.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO), acuerdos a favor de los CC. Rut Audelo Valverde, Sergio Miguel Delfín Prieto y Gibran Ríos Alcaraz.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, acuerdo a favor del C. Zabdiel López Camacho.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA ÁREA TERMINAL EN ADQUISICIÓN/ENSEÑANZA DE LENGUA, acuerdo a favor de la C. Selene Maya Ruiz.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN MÉDICA, LÍNEA TERMINAL EN EDUCACIÓN MÉDICA, acuerdos a favor de los CC. Lilia Susana Collazo de la Rosa y Omar Martínez Frías.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, acuerdo a favor del C. Gustavo Javier Daza Damían.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO, acuerdo a favor del C. Víctor Manuel Rangel Soria.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO NOTARIAL, acuerdos a favor de los CC. Miguel Cardoza Mora, Carlos Fonseca Castañol y Mauricio Humara Pedroza.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL, acuerdos a favor de los CC. Oliverio Castillo Ramírez y Ma. Guadalupe Portos Morales.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTEGRADA, acuerdo a favor de la C. Nailea Galván Guevara.-----

**POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:**-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdo a favor de la C. Karen Lizeth Pérez Maldonado.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRÁFICO, acuerdos a favor de los CC. Edgar Arturo Acosta Quezada, Patricia Corzo Zenteno, Ana Belem García, Liliana Guillen Ayala, Jacqueline Hernández Vázquez, Carlos Edgar Herrera Callejas, Juan José Michael Licerio Pérez, y Cynthia Esmerlada Ordaz Perea.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN DOCENCIA DEL ARTE, acuerdo a favor de la C. Shanik Alejandra Azcarate Rivas.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN EDUCACIÓN MUSICAL, acuerdos a favor de los CC. Romeo Casas Moreno y Zemyaced Alejandra Peña Sierra.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTO, acuerdo a favor del C. Miguel Ángel Paredes Vázquez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN DANZA CONTEMPORÁNEA, acuerdos a favor de las CC. María Guadalupe Morales Serrano y Alejandra Sánchez Barboza.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN ACTUACION, acuerdo a favor de la C. Vanesa Aisha Vázquez Lara.-----

**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:**-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOLOGÍA, acuerdos a favor de las CC. Mónica Izquierdo Suzan y Zurishadai Ortiz Guillemín.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdo a favor de la C. Rosa Elena Ponce Alcalá.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdos a favor de los CC. Alejandra Ayala Torres, José Antonio Heredia Ortega, Rodrigo Núñez Piña y Ángel Eduardo Perrusquía Hernández.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdos a favor de los CC. Ana Belén Méndez Jiménez, Yolanda Andrea Miranda Montiel, Omar Ali Novella Erreguin, Julieta Montserrat Salas Ramírez y Karla Julieta Vargas Osornio. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN, acuerdos a favor de las CC. Diana Patricia Amador Castro, Magdalena Yadira Arana Avendaño, Andrea González Muñoz y Linda Lizette Sepúlveda Martínez. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Gibran Acosta Baltazar Khalil, Héctor Alfonso Hemmer Téllez, Eva Astrid Kohn Ledesma, Diego Axel Mora Alcocer, Perla Ramírez Ramírez, Norma Lizbeth Rodríguez Moreno y Benjamín Salinas De La Vega. -----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PÚBLICO, acuerdos a favor de los CC. Marco Polo Ávila Rangel, Rosa Barrón Almanza, Flor Adriana Barrón Lugo, Adriana Patricia Bautista González, Juan Campos Sánchez, Cendy Díaz Garduño, Ulises Alberto Franco Ortega, Julio Yederik García Aguilera, Alicia García Hernández, Ricardo Alejandro Hernández Salinas, Oscar Daniel López López, Sandra Eliana Manzano Suarez, Mario Ascensión Martínez López, Chris Andrea Pozas Pérez, Saraí Reséndiz Hernández, María Del Carmen Rodríguez Zamora, Nancy Rojas Reyes y Elisa Isabel Sanabria y Pérez. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. José Enrique Alcalá Duran, Paola Ángeles Aguilar, Alicia Carrasco Rivera, Isidro Cruz Ángeles, José Erasmo González Martínez, Yessenia Hernández Cruz, Jesús Hernández Reyes, Leonardo Ledesma García, María Natali Márquez Sánchez, Claudia Estefany Nava Galván, Luis Enrique Pérez Martínez, Humberto Ponce Rubio, Leidy Yuliana Ramos Méndez, Rubén David Recendiz Barrera, Susana Reséndiz Valencia, Ugalde Luna Juliana Sahamira y Valencia Arteaga Oscar. -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, acuerdo a favor del C. Luis Fernando González Arevalo. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS SOCIALES, acuerdos a favor de las CC. Verónica Angélica Baños García, Ana Dolores Sánchez Pérez y María Elena Unzueta Sánchez. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de los CC. Rosamary Cabrera García, Dunia Lorena Cortes Pineda, Andrea Díaz Urbina, Tania Nataly Malpica Aguilar, Juan José Miranda Orozco, Cristina Olgún Jiménez, Ismael Olvera Sotelo, Marina Orozco Medina, Mónica Gabriela Salinas Yáñez, Andrea Sánchez Rivera y Adaly Velázquez López. -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS TURÍSTICOS, acuerdo a favor de la C. Ana Laura Cruz Campos. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ECONOMÍA EMPRESARIAL, acuerdo a favor de los CC. Ashly Juárez García y José Cruz Pacheco Vega. -----

-----  
**POR LA FACULTAD DE DERECHO:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Olaf García Herrera y Roberto Ricardo Miranda Guerra. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Josué Acuña Nieto, Laura Guadalupe Alcántara Ruiz, Agustín Alcocer Escobar, Julio Abraham Álvarez Padilla, Ángel Adrián Arellano Camacho, Fernando Arias Yáñez, Corina Carrillo Uribe, Jorge Christian De Santiago Aguilar, Maricela Díaz Martínez, Jorge García Doguim, Karen González Trejo, Diego Héctor Granados Pichardo, Adriana María Guevara López, Deyanira Hernández Xolio, Natalia Lazcano Alcocer, Verónica Martínez Campos, Adriana Martínez González, Luis Enrique Mireles Ugalde, Marco Alfonso Morales Chávez, Juan José Morales Martínez, Juan Agustín Nieves Álvarez, Dulce Ivon Ochoa Ramírez, Andrés Palacios García, Marlene Viridiana Pantoja Alvarado, Mayela Peniche Yáñez Fernanda, Olivia Peralta Mondragón, Daniela Puente Andrade, Marisol Ramírez Pérez, Daniel Ramos Ramírez, Mario Ansberto Reséndiz Ledesma, Omar Ríos Pérez, Mariana Rodríguez Hernández, Miguel Ángel Rodríguez Rivera, Aracely Rodríguez Zarate, Mayte Anahi Rueda Ramírez, Alejandra Sánchez Moncada, Andrés Edmundo Segura Rodiles, Salvador Tapia García, Rocío Itzel Velázquez Ocampo y Braulio Aldair Yáñez González. -----

-----  
**POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de ENFERMERA, acuerdos a favor de las CC. Juana Elizondo Quijada y Nadia Guadalupe Martínez Reyes. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE, acuerdos a favor de los CC. Gabriel Alejandro Barraza Torres, Víctor Manuel Cervantes Mellado, Carlos Ramón Cruz Robles, Neftali Sánchez Acosta y Juan Pablo Sánchez Martínez. -----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdos a favor de los CC. Juana Ángeles Donmarcos, José Manuel Barbosa Morales y María Abigail Morales González.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN FISIOTERAPIA, acuerdos a favor de los CC. María Fernanda Castro Nieto, Fernando Enrique Polito Catalan, Carlos Armando Ramírez Gil Leyva, Alba Karina Rodríguez Trejo e Irma Paulina Zarazua Yáñez.-----

**POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA:**-----

--- Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA, acuerdo a favor del C. Ángel Guillermo Solís González.-----

--- Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA, acuerdo a favor del C. Norman Eduardo Alburquerque González.-----

**POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:**-----

--- Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdo a favor del C. Luis Felipe Santillán Mondragón.-----

--- Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, acuerdo a favor del C. MARTINEZ ABOYTES JEAN CARLOS.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdos a favor de los CC. Hazael Arias Calvillo y Mario Alberto Pozas Solís.-----

**POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:**-----

--- Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Eduardo Macías Martínez y Juan Pablo Pérez Juárez-----

--- Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN MECATRONICA, acuerdo a favor del C. Ramón García Cortes.-----

--- Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN (ELECTRÓNICA INDUSTRIAL), acuerdos a favor de los CC. Rodolfo Hernández Hernández.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, acuerdos a favor de los CC. Judit Corrales Lozano, Paola Cruz Salazar y Alejandro Antonio Salinas Aguilar.-----

**POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:**-----

--- Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL L-T LINGÜÍSTICA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA, acuerdo a favor de la C. Martha Luz Álvarez Manilla Orendain.-----

--- Para que puedan obtener el Título de PROFESIONAL ASOCIADO EN LA ENSEÑANZA DE LENGUAS, acuerdos a favor de las CC. Karina Esperanza Barajas Agreda y Abigail Piña Reséndiz.-----

--- Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA, acuerdo a favor de la C. Lizeth Briseño Juárez.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLES L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA, acuerdos a favor de los CC. Edgar Guevara Hernández y Sandra Lozano González.-----

--- Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN FRANCES L-T LITERATURA Y DOCENCIA, acuerdo a favor de la C. Berenice Sevillano Olguín.-----

**POR LA FACULTAD DE MEDICINA:**-----

--- Para que puedan obtener el Título de MÉDICO GENERAL, acuerdos a favor de las CC. Ana Gabriela Bravo Orduña y Anna Chantal Brigitte González Pedrozo.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA, acuerdos a favor de las CC. Karen Cano Ocañas, Rogelio Hernández Cortes, Natalia Landaverde Pérez, Heidi Verónica Mendoza Malagon, Ana Patricia Moya Rico, Lucia Celeste Robles Baltazar, Dariela Raquel Sánchez Martínez y Marcos Adrián Solano Figueroa.-----

**POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:**-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA AREA CLÍNICA, acuerdos a favor de los CC. Maricarmen Aguado Morales, Marty Isabel Arambula Peña, Adolfo Ulises Del Rio Castillo, María Guadalupe Flores Chávez, María Lilia Fuentes Rubio, Alejandra García Fuentes, Diana Berenice Granados Vázquez, Víctor Manuel Moreno Jasso, Mayte Pardo Rodríguez, Fernando Placencia Bahena, Nancy Puga Patiño, Paola Ramírez Arteaga, Miriam Real Pérez y María Guadalupe Del Rocío Rodríguez Campos.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA, acuerdos a favor de los CC. Gabriela Arellano Muñoz, Ana Gabriela Arredondo Ramiro, Laura

Wendy Becerril Ávila, Janet Zulema Espinosa Patlan, Carlos Baruch Lira Martínez y Karina Mendoza García. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO, acuerdos a favor de los CC. Juan Javier Ávila Guzmán, María Fernanda Hernández Lira, Ana Karen Romo Pérez y Karla Roque Rincón.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL, acuerdos a favor de los CC. José Javier Butanda Delgado, Kristian Sergio Cabanzo Hernández, Sagrario Montserrat López Ibarra y Ángeles Mariel Ugalde Arroyo.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:**-----

- - - Para que puedan obtener el Título de QUÍMICO AGRÍCOLA, acuerdos a favor de las CC. Teresa De Jesús Álvarez Pacheco y Paulina Mariana Martínez García. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Katia Judith Anaya Sánchez, Alejandra Cortez Pérez, Hugo Raúl Pérez Zeomeno y Julieta Sánchez Velázquez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS, acuerdos a favor de los CC. Alejandra Castillo Carbajal, José Luis Martínez Rodríguez y Sara Ivett Villegas Cervantes.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de QUÍMICO FARMACEÚTICO BIÓLOGO, acuerdos a favor de los CC. Rodrigo De Los Cobos Palacios, Alejandro Núñez Vilchis y Mariana Trejo Acosta. -----

- - - Para que puedan obtener el Título de QUIMICO EN ALIMENTOS, acuerdo a favor del C. Cristian Omar Meléndez Hernández.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUIMICO METALÚRGICO, acuerdo a favor del C. Marco Antonio Rivera Gil.-----

-----  
 - - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto indicado en el Orden del Día, es la aprobación de las REVALIDACIONES DE ESTUDIOS. De conformidad con el artículo 38 fracción IX del Estatuto Orgánico de la Universidad. La lista respectiva de asuntos planteados, fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupa cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados respectivamente por las facultades a través de la debida aprobación de su Consejo Académico y en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico establecen. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “En virtud de no existir ningún comentario, observación u objeción y de conformidad con el artículo 68 fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueban (por mayoría de votos) los expedientes para REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS en los términos solicitados”.-----  
 Se emiten dictámenes a favor de las siguientes personas:-----

-----  
**POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:**-----

- - - A la C. MONTSERRAT FLORES PADILLA: “De las materias que aprobó en la Universidad del Valle de México, campus Guadalajara, correspondientes al Bachillerato General, por las que se cursan en la Escuela de Bachilleres, en la Escuela Preparatoria incorporada “Colegio Helen Parkhurst”, en esta Universidad, son de revalidar: -----

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO		ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ
CAMPUS GUADALAJARA		(PLAN SEMIESCOLARIZADO)
Matemáticas I	Por	Matemáticas I
Taller de Lectura y Redacción I	“	Lectura y Redacción I
Lengua Adicional del Español I	“	Inglés I
Química I	“	Química I
Historia de México I	“	Historia I
Informática I	“	Informática I
Taller de Lectura y Redacción II	“	Lectura y Redacción II
Informática II	“	Informática II
Lengua Adicional del Español II	“	Inglés II
Historia de México II	“	Historia II”.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:** -----

- - - A la C. ESTEFANIA LOPEZ GUERRERO: “De las materias que aprobó en la Universidad Marista de Querétaro, correspondientes a la Licenciatura en Diseño Gráfico, por las que se cursan en la Licenciatura en Artes Visuales Especialidad en Diseño Gráfico en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO	FACULTADES DE BELLAS ARTES DE LA U. A. Q. PLAN (DIG07)
----------------------------------	--



Composición Gráfica I	Por	Análisis de la Forma y Soportes: El Objeto Bidimensional
Geometría I	“	Análisis Geométrico; Representación del Espacio Bidimensional
Dibujo y Representación	“	La Pintura y el Dibujo como Prácticas Interdisciplinarias
Historia del Arte	“	Hist. Soc. del Arte; Estudio del Paleol. al Renacimiento.
Computación para el Diseño	“	Introducción a la Computación en Artes Visuales
Composición Gráfica II	“	Análisis de la Forma y Soportes: El Objeto Tridimensional
Geometría II	“	Análisis Geométrico; Representación del Espacio Tridimensional
Retoque Digital	“	Computación en Artes Visuales: Mapas de Bits
Fotografía I	“	Laboratorio de Fotografía
Dibujo de la Figura Humana	“	Dibujo de la Figura Humana
Computación Vectorial	“	Computación en Artes Visuales: Vectores
Fotografía II	“	Fotografía Creativa”-----

-----  
 - - - A la C. GRECIA MAYTE CASTILLO VIVEROS: “De las materias que aprobó en la Universidad Marista de Querétaro, correspondientes a la Licenciatura en Diseño Gráfico, por las que se cursan en la Licenciatura en Artes Visuales Especialidad en Diseño Gráfico, en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA U. A. Q. PLAN (DIG07)

Composición Gráfica I	Por	Análisis de la Forma y Soportes: El Objeto Bidimensional
Geometría I	“	Análisis Geométrico; Representación del Espacio Bidimensional
Dibujo y Representación	“	La Pintura y el Dibujo como Prácticas Interdisciplinarias
Historia del Arte	“	Hist. Soc. del Arte; Estudio del Paleol. al Renacimiento.
Computación para el Diseño	“	Introducción a la Computación en Artes Visuales
Composición Gráfica II	“	Análisis de la Forma y Soportes: El Objeto Tridimensional
Geometría II	“	Análisis Geométrico; Representación del Espacio Tridimensional
Retoque Digital	“	Computación en Artes Visuales: Mapas de Bits
Fotografía II	“	Laboratorio de Fotografía
Dibujo de la Figura Humana	“	Dibujo de la Figura Humana
Fotografía II	“	Fotografía Creativa”-----

-----  
 - - - Al C. LUIS DANIEL GONZÁLEZ TÉLLEZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Cuahtémoc, plantel Querétaro, correspondientes a la Licenciatura en Diseño Gráfico, por las que se cursan en la Licenciatura en Artes Visuales Especialidad en Diseño Gráfico, en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL QUERÉTARO

FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA U. A. Q. PLAN (DIG07)

Fundamento del Diseño I	Por	Análisis de la Forma y Soportes: El Objeto Bidimensional
Dibujo Técnico	“	Análisis Geométrico: Representación del Espacio Bidimensional
Dibujo I	“	La Pintura y el Dibujo como Prácticas Interdisciplinarias
Redacción	“	Taller de Redacción para la Investigación
Historia del Arte	“	Historia Social del Arte: Estudios del Paleolítico al Renacimiento
Tratamientos de Imagen Digital	“	Introducción a la Computación en Artes Visuales
Fundamentos del Diseño II	“	Análisis de la Forma y Soportes: El Objeto Tridimensional
Geometría Descriptiva	“	Análisis Geométrico: Representación del Espacio Tridimensional
Ilustración Digital	“	Computación en Artes Visuales: Mapas de Bits
Foto I	“	Laboratorio de Fotografía”-----

-----  
 - - - A la C. MARTHA ELIZABETH VÁZQUEZ ALCALÁ: “De las materias que aprobó en la Universidad de Londres, correspondientes a la Licenciatura en Actuación, por las que se cursan en la Licenciatura en Artes Escénicas con Línea Terminal en Actuación, en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DE LONDRES		FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA U. A. Q. PLAN (LAE10)
Elementos Básicos de la Danza Clásica	Por	Técnica de Ballet I
Elementos Básicos de la Danza Jazz	“	Técnica de Danza I
Herramientas de Actuación Realistas	“	Técnica Actoral I
Análisis Crítico del Texto Dramático	“	Análisis Genérico I
Técnica Oriental para el Dominio Corporal	“	Principios Eutónicos
Análisis de la Historia del Teatro Clásico	“	Historia del Teatro I
Herramientas para la Construcción de Personajes	“	Técnica Actoral II
Educación de la Voz para el Habla	“	Voz I”-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:**-----

- - - Al C. FELIPE ROBERTO CARRADA NOVOA: “De las materias que aprobó en Colleague of Dupage, en Glen Ellyn Illinois, Estados Unidos, correspondientes a la Licenciatura en Negocios y Comercio Internacional, por la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

COLLEGE OF DUPAGE EN GLEN ELLYN ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS		FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA U. A. Q. PLAN(LCI10)
Aritmética Universitaria	POR	Matemáticas Financieras
Contabilidad Financiera	“	Contabilidad I
Matemáticas para Negocios	“	Matemáticas Financieras II
Introducción a Sistemas de Administración	“	Sistemas de Información para la toma de Decisiones
Principios de Administración	“	Proceso Administrativo
Ética en los Negocios	“	Ética en los Negocios y en el Comercio Internacional
Principios de Mercadotecnia	“	Mercadotecnia Internacional”-----

-----  
 - - - A la C. EIRA LILIANA FLORES GALLEGOS: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, correspondientes a la Licenciatura en Administración, por la Licenciatura en Negocios Turísticos en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ		FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA U. A. Q. PLAN(LNT09)
Habilidad de Comunicación	POR	Comunicación Empresarial
Contabilidad I	“	Contabilidad I
Contabilidad II	“	Contabilidad II
Matemáticas I	“	Matemáticas Financieras
Matemáticas II	“	Matemáticas Financieras Aplicadas
Informática I	“	Informática Administrativa
Informática ii	“	Sistemas de Información
Administración I	“	Administración
Administración II	“	Proceso Administrativo
Derecho Mercantil I, Derecho Laboral II y Derecho Fiscal III	“	Tópicos de Derecho Mercantil, Laboral y Fiskas
Estadística I	“	Técnicas de Estadísticas Descriptivas e Inferencial
Economía I	“	Macroeconomía
Costos I	“	Contabilidad de Costos
Desarrollo Humano	“	Formación Humana”-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE DERECHO:**-----

- - - Al C. NÁHUM ÁLVAREZ HERNÁNDEZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma de Sinaloa, correspondientes a la Licenciatura en Derecho, por la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA		FACULTAD DE DERECHO DE LA U. A. Q. PLAN (D2007)
Teoría Política	POR	Ciencia Política
Fundamentos de Economía	“	Introducción a la Economía
Historia del Derecho Mexicano	“	Historia del Derecho Mexicano
Taller de Expresión Oral y Escrita	“	Argumentación y Redacción Jurídica
Informática Jurídica	“	Cómputo

Introducción al Estudio del Derecho	“	Introducción al Estudio del Derecho
Teoría del Estado	“	Teoría del Estado
Metodología del Derecho	“	Técnica de la investigación Jurídica
Derecho Romano	“	Derecho Romano
Derecho Familiar	“	Persona Familiar
Derecho Penal	“	Introducción al Derecho Penal
Derecho Constitucional I	“	Derecho Constitucional
Derecho Civil (Bienes, Derechos Reales y Sucesiones)	“	Bienes y Sucesiones
Teoría General del Proceso	“	Teoría General del Proceso
Derecho Civil II (Obligaciones)	“	Teoría de las Obligaciones
Derecho Procesal Penal	“	Teoría del Derecho de Procedimientos Penales
Derecho Administrativo I	“	Derecho Administrativo
Derecho Constitucional III (Amparo)	“	Amparo
Derecho Procesal Civil	“	Derecho Procesal Civil”-----

- - - A la C. LAURA GARCÍA SANTOS: “De las materias que aprobó en la Universidad Veracruzana, campus Xalapa, correspondientes a la Licenciatura en Derecho, por la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD VERACRUZANA		FACULTAD DE DERECHO DE LA U. A. Q.
CAMPUS XALAPA		PLAN (D2012)
Lectura y Redacción a Través del POR		Lenguaje, Interpretación y Argumentación
Análisis del Mundo Contemporáneo		
Habilidades del Pensamiento Crítico y Creativo	“	Construcción del Pensamiento Jurídico
Inglés I, Inglés II, Inglés III Básico	“	Lengua Extranjera
Derecho Romano e Instituciones de Derecho Privado Romano	“	Instituciones del Derecho Romano
Introducción al Derecho	“	Introducción a Estudio del Derecho
Metodología de la Ciencias del Derecho	“	Política, Ideología y Ciencias
Teoría Política	“	Política, Ideología y Ciencias
Metodología de Investigación Jurídica	“	Fundamentos de Investigación Jurídica
Teoría Economía	“	Fundamentos de Economía
Actos de Comercio y Sociedades Mercantiles	“	Títulos y Operaciones de Crédito
Teoría del Estado	“	Teorías del Estado Constitucional
Derecho Constitucional Mexicano	“	Teorías del Estado Constitucional
Derecho Bienes y Sucesiones	“	Bienes y Sucesiones
Derecho de la Obligaciones Civiles	“	Teorías de las Obligaciones
Derecho de Personas y Familia	“	Personas y Familias
Derecho Internacional Público	“	Derecho Internacional Público
Derecho Penal Especial	“	Teoría del Delito y la Sanción
Derecho Penal General	“	Introducción al Derecho Penal
Derecho Procesal	“	Teoría del Proceso
Derecho fundamentales	“	Derecho Fundamentales”-----

- - - A la C. MARLENEE VIVEROS MORALES: “De las materias que aprobó en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, correspondientes a la Licenciatura en Abogado Notario y Actuario, por la Licenciatura en Derecho en esta Universidad, son de revalidar:-----

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA		FACULTAD DE DERECHO DE LA U. A. Q.
		PLAN (D2007)
Historia del Derecho	Por	Historia del Derecho Mexicano
Introducción al Estudio del Derecho	“	Introducción al Estudio del Derecho
Filosofía Política	“	Ciencia Política
Métodos y Técnicas de Investigación	“	Técnicas de la Investigación Jurídica
Derecho Constitucional I	“	Garantías Constitucionales
Teoría General del Proceso I	“	Teoría General del Proceso
Derecho Romano	“	Derecho Romano
Derecho del Trabajo II	“	Derecho Colectivo del Trabajo
Derecho Procesal del Trabajo	“	Derecho Procesal del Trabajo
Derecho Internacional Público	“	Derecho Internacional Público
Teoría del Estado	“	Teoría del Estado
Derecho Civil II	“	Persona y Familia
Derecho Civil IV	“	Contratos Civiles
Filosofía del Derecho	“	Filosofía del Derecho
Derecho Penal I	“	Teoría del Delito y la Sanción
Derecho del Trabajo I	“	Derecho Individual del Trabajo
Economía Política	“	Introducción a la Economía
Derecho Penal II	“	Delitos Particulares
Derecho Constitucional II	“	Derecho Procesal Constitucional
Derecho Administrativo I	“	Derecho Administrativo
Derecho Mercantil I	“	Derecho Mercantil
Derecho Procesal Penal	“	Teoría del Derecho de Procedimientos Penales

Derecho Procesal Civil “ Derecho Procesal Civil  
 Derecho Mercantil II “ Títulos y Operaciones de Crédito  
 Derecho Internacional Privado “ Derecho Internacional Privado”.-----

-----  
 - - - Al C. JULIO ANTONIO CORTÉS NÚÑEZ: “De las materias que aprobó en la Escuela Libre de Derecho, correspondientes a la Licenciatura en Derecho, por la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

ESCUELA LIBRE DE DERECHO		FACULTAD DE DERECHO DE LA U. A. Q. PLAN ( D2012)
Derecho Civil: Personas y Familia	Por	Personas y Familias
Introducción al Derecho	“	Introducción al Estudio del Derecho
Primer Curso de Derecho Romano	“	Instituciones del Derecho Romano
Derecho Romano II	“	Instituciones del Derecho Romano
Primer Curso de Economía Política	“	Fundamentos de Economía
Sociología	“	Sociología Jurídica
Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica	“	Fundamentos de Investigación Jurídica
Análisis de Problemas Socioeconómicos Selectos	“	Construcción del Pensamiento Jurídico
Bienes	“	Bienes y Sucesiones
Derecho Penal I (Parte General y Teoría)	“	Introducción al Derecho Penal Teoría del Delito y la Sanción
Derechos Fundamentales	“	Derecho Fundamentales
Historia General del Derecho	“	Historia Universal del Derecho
Teoría Política y Constitucional	“	Teoría del Estado y Constitucional
Ética y Deontología Jurídica	“	Deontología Jurídica”.-----

-----  
 - - - A la C.NOELI YERALDINI BARRERA DOMÍNGUEZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma Metropolitana, correspondientes a la Licenciatura en Derecho, por la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA		FACULTAD DE DERECHO DE LA U. A. Q. PLAN (D2007)
México: Economía, Política y Sociedad I, México: Economía, Política y Sociedad II y México: Economía, Política y Sociedad III	Por	Ciencia Política
Redacción Universitaria	“	Argumentación y Redacción Jurídica
Historia del Derecho Occidente	“	Sistemas Jurídicos Contemporáneos
Historia del Derecho Mexicano	“	Historia del Derecho Mexicano
Economía Política I	“	Derecho Económico
Introducción al Derecho	“	Introducción al Estudio del Derecho
Doctrinas Políticas y Sociales I, Doctrinas Políticas y Sociales II y Doctrinas Políticas y Sociales III	“	Desarrollo del Pensamiento Político
Obligaciones Civiles	“	Teoría de las Obligaciones
Teoría Constitucional I	“	Derecho Constitucional
Teoría del Contrato	“	Teoría de los Contratos
Régimen Penal y Preventivo I	“	Introducción al Derecho Penal
Teoría Constitucional II	“	Garantías Constitucionales
Régimen de la Administración Pública	“	Derecho Administrativo
Régimen de las Relaciones Internacionales I	“	Derecho Internacional Público
Régimen Penal y Preventivo II	“	Teoría del Delito y la Sanción
Teoría General del Proceso I	“	Teoría General del Proceso
Conflictos de Leyes	“	Derecho Internacional Privado
Régimen de la Economía I, Régimen de la Economía II y Régimen de la Economía III	“	Títulos y Operaciones de Crédito
Régimen de las Relaciones de Producción I	“	Derecho Individual del Trabajo
Teoría General del Proceso II, Clínica Procesal I	“	Derecho Procesal Civil
Régimen de las Relaciones de Producción II	“	Derecho Colectivo del Trabajo”.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA:** -----

- - - Al C. MARIO ISRAEL SÁNCHEZ PEÑA: “De las materias que aprobó en la Universidad Intercontinental, correspondientes a la Licenciatura en Filosofía, por la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL		FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA U. A. Q. PLAN (FIL10)
Problemas Filosóficos de la Grecia Antigua	Por	Historia de la Filosofía Antigua
Lógica	“	Lógica
Investigación Filosófica	“	Metodología de la Investigación
Problemas Filosóficos del Medievo	“	Historia de la Filosofía Patrística y

Europeo	“	Escolástica
Ética General	“	Ética
Problemas Filosóficos de la Modernidad Europea	“	Historia de la Filosofía Moderna
Estética	“	Estética
Ontología	“	Metafísica
Filosofía Latinoamericana	“	Filosofía Iberoamericana
Epistemología General	“	Epistemología
Latín I	“	Gramática de Lengua Clásica. Latín
Latín II	“	Lexicón Filosófico de Lengua Clásica. Latín
Filosofía del Lenguaje	“	Curso Optativo en Línea
Filosofía de la Historia	“	Curso Optativo en Línea
Filosofía Política y Social	“	Curso Optativo en Línea
Filosofía de la Cultura	“	Curso Optativo en Línea
Realidad Sociocultural Contemporánea	“	Curso Optativo
Antropología de las Religiones	“	Curso Optativo”-----

-----  
 - - - Al C. ISAI HEZAKIEH BARRERA OLGUÍN: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma Metropolitana, correspondientes a la Licenciatura en Filosofía, por la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA		FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA U. A. Q. PLAN (FIL10)
Historia de la Filosofía I (Presocráticos a Platón)	Por	Historia de la Filosofía Antigua
Lógica I	“	Lógica
Técnicas de Investigación Histórica	“	Metodología de la Investigación
Historia de la Filosofía II (Aristóteles y Filosofía Helenística)	“	Textos Selectos de Filosofía Antigua
Historia de la Filosofía III (Edad Media y Renacimiento)	“	Historia de la Filosofía Patrística y Escolástica
Ética I	“	Ética
Argumentación y Conocimiento	“	Teoría de la Argumentación
Estética	“	Estética
Historia de la Filosofía VI (La Ilustración)	“	Textos Selectos de Filosofía Moderna
Historia de la Filosofía IV (Racionalismo en el siglo XVII)	“	Historia de la Filosofía Moderna
Metafísica y Ontología	“	Metafísica
Epistemología	“	Epistemología
Historia de la Filosofía VIII (Hegel)	“	Textos Selectos de Filosofía Contemporánea
Filosofía de la Ciencia	“	Problemas Filosóficos de la Ciencia y la Tecnología
Historia de la Filosofía VII (Kant)	“	Curso Analítico de Historia de la Filosofía Moderna
Filosofía de la Historia	“	Curso Optativo de Línea
Filosofía del Lenguaje	“	Curso Optativo”-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:**-----

- - - A la C. MARIANA PÉREZ LIRA: “De las materias que aprobó en la Universidad de Buenos Aires, correspondientes a la Maestría en Psicoanálisis, por la Maestría en Psicología Clínica, en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES		FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA U.A.Q. PLAN (MPC05)
Seminarios sobre Temas Interdisciplinarios I	Por	Epistemología I
Teorías Psicoanalíticas I	“	Teoría del Funcionamiento Psíquico y sus Concepciones Psicopatológicas I
Taller de Investigación y Tesis I	“	Seminario en Línea I
Clínica Psicoanalítica II	“	Método y Práctica Clínica II
Teorías Psicoanalíticas II	“	Teoría del Funcionamiento Psíquico y sus Concepciones Psicopatológicas II
Seminario sobre Temas Interdisciplinarios II	“	Epistemología II
Seminario sobre la Angustia y la Dirección de la Cura (Optativa)	“	Método y Prácticas Clínica I (Optativa)
La Lic. Mariana Pérez Lira, deberá ingresar a tercer y cuarto semestre de la Maestría en Psicología Clínica”-----		

-----  
 - - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto indicado en el Orden del Día, es la aprobación por parte de este Consejo de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. De conformidad con el artículo 38 fracción XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad. La lista respectiva fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupa cada uno de los miembros de

este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados por la Dirección de Investigación y Posgrado, dependiente de la Secretaría Académica y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico establecen. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?---

- - - Continua el Dr. en Der. César García Ramírez: “En virtud de no existir ningún comentario y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueban (por mayoría de votos) los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN en los términos solicitados”-----

- - - Se emiten acuerdos de autorización para: 33 Nuevos Registros de Proyecto con Financiamiento Interno, 3 Prórrogas, 2 Modificaciones, 2 Bajas, 6 Informe Finales; 3 Nuevos Registros de Proyecto con Financiamiento Externo, 5 Prórrogas y 4 Informe Final, haciendo un total de 58 solicitudes.-----

- - - Los Proyectos de Investigación aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 1.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto a tratar marcado en el Orden del Día es el Informe de esta Secretaría sobre las peticiones a turnar a la Comisión de Asuntos Académicos y una vez que han sido revisados por la Coordinación Operativa de este Consejo, de conformidad con los artículos 69, 70 y 75 fracción III del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se convocará a la sesión de trabajo respectiva para su resolución mediante las formas tradicionales, teniendo asuntos que competen a la Comisión de Asuntos Académicos de la Escuela de Bachilleres y de las facultades de: Bellas Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Leguas y Letras, Medicina, Psicología y Química. Por lo que una vez registrados los expedientes, se convocará a cada una de las comisiones académicas mencionadas en las formas tradicionales”.-----

- - - Continua el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto marcado con el número XVIII, en el Orden del Día, consistente en la aprobación de los dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos, los cuales fueron debidamente turnados y resueltos por ustedes como Consejeros Universitarios de cada una de las facultades y cuyos expedientes obran en la oficina de Coordinación de Asuntos del Consejo Universitario dependiente de la Secretaría Académica. Por lo que, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad y a efecto de que las resoluciones sean definitivas, les solicito su aprobación, por lo que pido, sírvanse levantar la mano los que estén a favor”.-----

- - - Acto seguido el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 37 votos de los consejeros asistentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Esta Secretaría les informa que por unanimidad con 37 votos, han quedado aprobados en definitiva los asuntos resueltos por las Comisiones Académicas”.-----

- - - Los dictámenes emitidos son para las siguientes personas:-----

**POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:**-----

**PRIMERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Jesús Vega Sánchez**, por medio del cual solicita poder realizar el pago del trimestre abril-junio, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 16 de junio de 2014, fue solicitada la autorización del pago del trimestres abril-junio del 2014, así como la impresión del recibo, argumenta la parte peticionaria que por motivos económicos no pudo realizar el pago.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.*-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la fecha límite ello en atención a las demandas de los alumnos de realizar el pago extemporáneo; por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo, ya que de lo

contrario se contravienen la norma y acuerdos emanados del máximo órgano, máxime cuando la petitoria se presenta un vez concluido el trimestre. -----

Cabe mencionar que el hecho de no realizar el pago hace que pierda sus derechos académicos del trimestre en cuestión, mas no, para los demás ciclos por lo que podrá cursar aquellas materias que no estén prohibidas por la legislación universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Jesús Vega Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**SEGUNDO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. José Luis Martínez González**, por medio del cual solicita que se le permita inscribirse para poder terminar su preparatoria, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 17 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para poder terminar la preparatoria, argumenta la parte peticionaria que en el ciclo enero-junio 2014 se inscribió a las materias que adeudaba de Matemáticas IV, Formación Cívica y Ética, y Matemáticas VI, de la cuales acreditó Formación Cívica y Ética, y Matemáticas IV no lo acreditó, acumulando la tercera NA. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 41 del Reglamento de Estudiantes, que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 41.-** *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas:* -----

- I. *Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;* -----
- II. *Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;* -----
- III. *Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y*-----
- IV. *Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario.* -----

Se pone a su conocimiento el precepto anterior, el cual establece las causales para que un alumno sea dado de baja dentro de un programa educativo en esta universidad, colocándose en el supuesto de la acumulación de tres NA en una misma asignatura, perdiendo con ello todos sus derechos académicos para poder ser alumno de esta programa educativo, resultando, por lo tanto, improcedente acceder a la pretensión de solicitante de poder inscribirse. Cabe señalar que las calificaciones obtenidas en las materias fueron: Matemáticas IV NA, Matemáticas VI NA, y Formación Cívica y Ética 7. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. José Luis Martínez González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:** -----

**PRIMERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Mónica Nayeli Zárate Zurita**, por medio del cual solicita la baja temporal del presente ciclo se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 06 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para la baja temporal del ciclo 2014-1, argumenta la parte peticionaria que por motivos personales se vio obligada a dejar de asistir a la licenciatura, ya que tuvo que realizar un viaje que le impidió darse de baja. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 37 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.* -----

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

El precepto en cita establece que si bien los alumnos tienen derecho a realizar baja de materias de manera total o parcial, dicha solicitud debe realizarse dentro del periodo establecido, dicho periodo viene marcado en el calendario escolar, el cual al ser un documento aprobado por el Consejo Universitario pasa a formar parte de la norma que rige a la Universidad, en ese sentido el calendario escolar estableció como fecha límite en el ciclo escolar 2014-1 el 11 de abril, por lo que en razón de lo establecido por la norma y dado la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, que es al finalizar el semestre, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando los alumnos se encuentran en plena formación académica y las obligaciones académicas y administrativas son parte integral de su formación, además de no existir una causa de fuerza mayor debidamente justificada que imposibilitara la ejecución de dicha obligación. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Mónica Nayeli Zárate Zurita**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**SEGUNDO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Anna Lucia Putzu Torres**, por medio del cual solicita se le autorice continuar con los trámites de titulación por la opción de promedio, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 16 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para poder continuar con los trámites de titulación por la opción de promedio, argumenta la parte peticionaria que la opción se encuentra deshabilitado en el portal ya que tuvo que reinscribirse por novena vez para que se le autorizara la expedición de actas de servicio social y la constancia del examen de comprensión de textos. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 95 fracción I del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 95.-** Son formas de titulación en la Universidad, las siguientes:-----

- I. Titulación por Promedio. Cuando el egresado haya acreditado la totalidad de su plan de estudios, con promedio igual o superior a nueve punto cero, con un número de inscripciones iguales a las señaladas para el plan de estudios escolarizado, sin haber reprobado ninguna materia; ...-----

El precepto en cita se pone a su conocimiento en virtud de que una de las obligaciones como estudiantes de esta Máxima Casa de Estudios es respetar la legislación universitaria, la cual establece en su numeral 95 las formas de titulación y los requisitos que se deben cubrir para realizar dicha opción de titulación, los cuales no están sujetos a interpretación alguna ya que son bastantes claros, por lo que en virtud de no haber cubierto los requisitos estipulados como lo es, el número de inscripciones, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante ya que de lo contrario se contraviene la norma que rige la vida interna de la institución y se crea un precedente. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 95 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Anna Lucia Putzu Torres**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**TERCERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Carlos Herani Enríquez Amaya**, por medio del cual solicita se le autorice continuar con los trámites de titulación por la vía de promedio, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 16 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para poder continuar con los trámites de titulación por la vía de promedio, argumenta la parte peticionaria que fue necesario realizar una inscripción extra para dar validez al examen de comprensión de textos en inglés como requisito para completar los créditos de idioma.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 95 fracción I del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 95.-** Son formas de titulación en la Universidad, las siguientes:-----

- I. Titulación por Promedio. Cuando el egresado haya acreditado la totalidad de su plan de estudios, con promedio igual o superior a nueve punto cero, con un número de inscripciones iguales a las señaladas para el plan de estudios escolarizado, sin haber reprobado ninguna materia; ...-----

El precepto en cita se pone a su conocimiento en virtud de que una de las obligaciones como estudiantes de esta Máxima Casa de Estudios es respetar la legislación universitaria, la cual establece en su numeral 95 las formas de titulación y los requisitos que se deben cubrir para realizar dicha opción de titulación, los cuales no están sujetos a interpretación alguna ya que son bastantes claros, por lo que en virtud de no haber cubierto los requisitos estipulados como



lo es, el número de inscripciones, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante ya que de lo contrario se contraviene la norma que rige la vida interna de la institución y se crea un precedente. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 95 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Carlos Herani Enríquez Amaya**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**CUARTO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Felipe Ernesto Osornio Panini**, por medio del cual solicita se le autorice continuar con los trámites de titulación por la vía de promedio, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 16 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para poder continuar con los trámites de titulación por la vía de promedio, argumenta la parte peticionaria que fue necesario realizar una inscripción extra para dar validez al examen de comprensión de textos en inglés como requisito para completar los créditos de idioma.-----  
Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 95 fracción I del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 95.-** Son formas de titulación en la Universidad, las siguientes:-----

- I. Titulación por Promedio. Cuando el egresado haya acreditado la totalidad de su plan de estudios, con promedio igual o superior a nueve punto cero, con un número de inscripciones iguales a las señaladas para el plan de estudios escolarizado, sin haber reprobado ninguna materia; ...-----

El precepto en cita se pone a su conocimiento en virtud de que una de las obligaciones como estudiantes de esta Máxima Casa de Estudios es respetar la legislación universitaria, la cual establece en su numeral 95 las formas de titulación y los requisitos que se deben cubrir para realizar dicha opción de titulación, los cuales no están sujetos a interpretación alguna ya que son bastantes claros, por lo que en virtud de no haber cubierto los requisitos estipulados como lo es, el número de inscripciones, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante ya que de lo contrario se contraviene la norma que rige la vida interna de la institución y se crea un precedente. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 95 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Felipe Ernesto Osornio Panini**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

#### **POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:**-----

**ÚNICO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Escarlet Ivet Chávez Guerrero**, por medio del cual solicita que se le autorice el ingreso a la Licenciatura y que se retire la NA de la materia de Biología de Hongos, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 13 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para poder reingresar a la licenciatura así como el retiro de la NA en la materia de Biología de Hongos, argumenta la parte peticionaria que debido a una larga cadena de problemas familiares acumuló NA permitidas en el programa de estudios, siendo su décima NA en la materia de Biología de Hongos, asignatura en la cual no pudo asistir al examen extraordinario porque su mamá fue ingresada al hospital. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 41 y 75 del Reglamento de Estudiantes, que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 41.-** Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas: -----

- I. *Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;* -----
- II. *Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;* -----
- III. *Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y* -----
- IV. *Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario.* -----

**ARTÍCULO 75.-** Como caso de excepción, cuando por causa de fuerza mayor, debidamente justificada con documentos o testimonios que las soporten, un alumno no haya podido presentarse a un examen ordinario o de regularización al cual tenga derecho, podrá solicitar dentro de los cinco días hábiles siguientes al examen, la revisión de su caso al Consejo Universitario; éste podrá modificar la calificación en el acta correspondiente, cancelando la calificación "NA" y que será sustituida por la leyenda "NP", cuyo significado es "NO PRESENTÓ".-----

Los preceptos anteriores se ponen a su conocimiento, dicho articulado establece de manera clara, en primer lugar, cuales son las causales que llevan a la baja por reglamento, colocándose en la peticionaria en la acumulación del máximo de NA por programa académico, si bien, argumenta que la colocación en dicha causal es debido a la inasistencia a un examen de regularización, esta situación es contemplada dentro de la legislación universitaria, en la cual procede, siempre y cuando se siga el trámite en tiempo y forma, el cambio de NA a NP; solicitud que la parte peticionaria no realizó, resultando así la consecuencia de baja por reglamento, lo cual implica la pérdida de todos sus derechos académicos, y por lo tanto la improcedencia de la petición planteada, máxime cuando ya ha sido analizada por esta comisión una petición similar planteada por la misma peticionaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 41 y 75 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Escarlet Ivet Chávez Guerrero**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:** -----

**ÚNICO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Manuel Flores Romero**, por medio del cual solicita obtener los recibos de reinscripción del ciclo escolar enero-junio, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 02 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para obtener los recibos de reinscripción del ciclo 2014-1, argumenta la parte peticionaria que por el extravío de los recibos y por cuestiones económicas no pudo realizar el pago.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 28.-** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la fecha límite fijada 17 de febrero, ello en atención a las demandas de los alumnos de realizar el pago extemporáneo, dicha prórroga fue concedida hasta el 14 de marzo de 2014, sin embargo el plazo se extendió hasta el 11 de abril; por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo del semestre 2014-1, ya que de lo contrario se contravienen la norma y acuerdos emanados del máximo órgano, máxime cuando ya se terminó el ciclo escolar y se procedió a la emisión de actas. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Juan Manuel Flores Romero**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:** -----

**PRIMERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Martín Lozano Alvarado**, por medio del cual solicita se le tome en cuenta el alta de las materias registradas para este semestre, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 30 de mayo de 2014, fue solicitado que se tomara en cuenta el registro de las materias para este semestre, argumenta la parte peticionaria que no realizó la captura y a la fecha no se encuentra registrado en la listas de las materias.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan: -----

**ARTÍCULO 21.-** Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y-----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

**ARTÍCULO 28.-** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

**ARTÍCULO 35.-** El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, como lo es en este caso, el realizar el proceso alta y bajas de materias de acuerdo a los mecanismos establecidos por la facultad y acorde a la fechas plasmadas en el calendario escolar, el cual al ser un documento aprobado por el Consejo Universitario forma parte complementaria de la legislación universitaria, en ese sentido y en virtud de no completar debidamente el proceso de alta de materias, ya que no se encuentra registro alguno dentro del departamento, resulta improcedente acceder a su pretensión, puesto que no hubo manifestación oficial y oportuna alguna de las materias que quería cursar, sino que dicha solicitud se realizó hasta haber finalizado la temporalidad del trámite y peor aun cuando ya se encuentra por culminar el semestre. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los 21, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Luis Martín Lozano Alvarado**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**SEGUNDO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Michelle Itzel Muñoz Vargas**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago del recibo de reinscripción de ciclo escolar 2014-1, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 03 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para poder realizar el pago de reinscripción del ciclo 2014-1, argumenta la parte peticionaria que debido a problemas económicos y familiares no pudo realizar el pago. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

**ARTÍCULO 19.** La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

**ARTÍCULO 28.-** Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la fecha límite fijada 17 de febrero, ello en atención a las demandas de los alumnos de realizar el pago extemporáneo, dicha prórroga fue concedida hasta el 14 de marzo de 2014, sin embargo el plazo se extendió hasta el 11 de abril; por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo del semestre 2014-1, ya que de lo contrario se contravienen la norma y acuerdos emanados del máximo órgano, máxime cuando ya se terminó el ciclo escolar y se procedió a la emisión de actas. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Michelle Itzel Muñoz Vargas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**TERCERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **M.I. José Jorge Cabello Ríos**, por medio del cual solicita que se anulen las calificaciones correspondientes al Taller de Administración Financiera del quinto semestre de la Licenciatura en Administración, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 11 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para anular las calificaciones del Taller de Administración Financiera, argumenta la parte peticionaria que no está permitido cursar taller a los alumnos que no han reprobado la materia ya que el taller constituye una forma de revalidar materias. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 94 del Reglamento de estudiantes que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 94.-** Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:-----

- I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen; -----
- II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses;-----
- III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; y -----
- IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario. -----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen. -----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta. -----

El precepto en cita de manera clara establece en su párrafo último que no se autoriza ningún cambio de calificación menor a la ya asentada, en ese sentido y en virtud de que ya se registró una calificación, no resulta procedente acceder a la pretensión del peticionario, máxime cuando fue un error por parte de la administración y el cual generó derechos académicos en beneficio de los alumnos. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **M.I. José Jorge Cabello Ríos** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**CUARTO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. María del Pilar Chávez Trejo**, por medio del cual solicita la baja extemporánea del primer semestre, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 12 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para dar de baja el primer semestre de la Licenciatura en Administración, argumenta la parte peticionaria que por motivos familiares y laborales no le fue posible continuar su preparación profesional.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 38 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 38.-** Los alumnos no podrán dar de baja asignaturas del primer ciclo en los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. -----

Si bien los alumnos de la universidad tiene el derecho de dar de baja asignaturas, este trámite se debe realizar en tiempo y forma, sin embargo el trámite tiene limitantes ya que los alumnos de primer semestre no pueden efectuarlo, ello en razón de lo establecido por la norma universitaria en su numeral 38 transcrito anteriormente, por lo que en razón de lo anterior resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada al finalizar el ciclo escolar. Cabe señalar que en caso de no incurrir en las causales de baja por Reglamento establecidas en la legislación, se puede continuar con los estudios siempre y cuando se realicen los procedimientos correspondientes en tiempo y forma.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. María del Pilar Chávez Trejo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**QUINTO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Alejandro Rivas Servín**, por medio del cual solicita que se le permita hacer el pago de la reinscripción, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 16 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para realizar el pago extemporáneo de la reinscripción al ciclo escolar 2014-1, argumenta la parte peticionaria que por problemas económicos no pudo hacerlo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la fecha límite fijada 17 de febrero, ello en atención a las demandas de los alumnos de realizar el pago extemporáneo, dicha prórroga fue concedida hasta el 14 de marzo de 2014, sin embargo el plazo se extendió hasta el 11 de abril; por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo del semestre 2014-1, ya que de lo contrario se contravienen la norma y acuerdos emanados del máximo órgano, máxime cuando ya se terminó el ciclo escolar y se procedió a la emisión de actas. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Alejandro Rivas Servín**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEXTO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Linda Angélica Castillo Castillo**, por medio del cual solicita pagar de manera extraordinaria el ciclo 2014-1, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 18 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para realizar el pago extemporáneo de la reinscripción al ciclo escolar 2014-1, argumenta la parte peticionaria que tuvo un accidente en el mes de septiembre motivo por el cual dejó de estudiar y al inicio del semestre no tenía dinero. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la fecha límite fijada 17 de febrero, ello en atención a las demandas de los alumnos de realizar el pago extemporáneo, dicha prórroga fue concedida hasta el 14 de marzo de 2014, sin embargo el plazo se extendió hasta el 11 de abril; por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo del semestre 2014-1, ya que de lo contrario se contravienen la norma y acuerdos emanados del máximo órgano, máxime cuando ya se terminó el ciclo escolar y se procedió a la emisión de actas. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Linda Angélica Castillo Castillo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SÉPTIMO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Rocío Guadalupe de Santiago Jiménez**, por medio del cual solicita la baja de las materias que fueron dadas de alta en las fechas correspondientes, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para dar de baja las materias del ciclo escolar 2014-1, argumenta la parte peticionaria que debido a un embarazo de mediano riesgo ya no pudo asistir a clases. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por: -----

I. *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

Los alumnos al momento de formar parte de esta institución adquieren derechos y obligaciones, mismos que pueden ejercer y deben cumplir, como lo es el caso del cumplimiento de obligaciones académicas administrativas ya que dichos trámites son los que mantienen actualizado el estado académico de un alumno, para la petición en concreto se debió realizar el proceso de baja de materias dentro de las fechas establecidas por el calendario escolar el cual fijó como fecha límite para baja parcial de materias el 14 de febrero, si bien como se aprecia de los comprobantes médicos anexos en dichas fechas no se tenía conocimiento de la situación personal, esta situación pudo ser resuelta por medio de la baja total del semestre el cual tuvo como fecha límite de trámite el 11 de abril, fecha en la cual ya tenía pleno conocimiento de la situación, tan así que pudo platicar con dos de los siete maestros que le impartieron clase y con los cuales se pudo ponerse de acuerdo para acreditar las materias, sin embargo fue omisa al no solicitar la baja dentro de la fecha, esperando hasta el 25 de junio para presentar esta solicitud, fecha en la cual ya tenía conocimiento de las calificaciones, las cuales no le resultaron favorables, por lo anterior resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando los alumnos son coparticipes en su formación académica integral.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Rocío Guadalupe de Santiago Jimenez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -

**OCTAVO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Diana Yazmin Espínola González**, por medio del cual solicita la baja temporal del semestre de 2014-1, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para dar de baja temporal el ciclo escolar 2014-1, argumenta la parte peticionaria que no pudo presentarse a clases debido a que su madre tuvo un grave problema de salud y se hizo cargo de los cuidados de salud viéndose además en la necesidad de trabajar.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

Los alumnos al momento de formar parte de esta institución adquieren derechos y obligaciones, mismos que pueden ejercer y deben cumplir, respectivamente, como lo es el caso del cumplimiento de obligaciones académicas administrativas ya que dichos trámites son los que mantienen actualizado el estado académico de un alumno; para la petición en concreto, se debió realizar el proceso de baja de materias dentro de las fechas establecidas por el calendario escolar el cual fijó como fecha límite para baja parcial de materias el 14 de febrero, y para baja total del semestre el 11 de abril, fechas en las cuales a pesar de tener pleno conocimiento de la situación a la cual se estaba enfrentado, no solicitó la baja dentro de los plazos, esperando hasta el 05 de junio para presentar esta solicitud, fecha en la cual ya tenía conocimiento de las calificaciones las cuales podía aspirar en las materias, las cuales no le resultaron favorables, por lo anterior resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando

los alumnos son coparticipes en su formación académica integral. -----

Cabe señalar que el no autorizarle la baja del semestre 2014-1, no implica, a menos que cause baja por reglamento, un impedimento para continuar sus estudios. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Diana Yazmin Espínola González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**NOVENO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Ignacio Ruiz Cuellar**, por medio del cual pone de conocimiento una situación que afecta su proceso de titulación, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 09 de junio de 2014, fue manifestada la situación que afecta el proceso de titulación, argumenta la parte peticionaria que cuando estuvo realizando sus trámites de titulación y el sistema le rebotó debido a que supuestamente debe la materia de Economía del Trabajo, acudió a servicios escolares donde le proporcionaron la información y la hoja de alta de materias, en la cual aparece que dio de alta la materia en cuestión.-----

Al efecto resulta necesario hacerle mención al peticionario que si bien se encuentra la hoja de alta de materias en el departamento de servicios escolares, no se cuenta con evidencia oficial que compruebe que cursó y acreditó la materia de Economía del Trabajo, por lo que el registro de la misma en su estado académico no pudo proceder; como bien menciona el alumno, el profesor que impartió dicha materia en ese año, ya no tiene obligaciones contractuales con la universidad como para informar de lo sucedido hace dos años; asimismo cabe señalar que en caso de inconformidad con las calificaciones, los alumno cuentan con medios de impugnación para hacer valer sus derechos, mismos que se encuentra estipulados en el Reglamento de Estudiantes en su Capítulo VI De los Recursos artículos del 86 al 88, de los cuales una vez revisado su expediente académico no se encuentra evidencia alguna que demuestre que hizo valer en tiempo y forma dichos medios de impugnación en la referida materia. Bajo el tenor de lo anterior se da respuesta al escrito presentado. -----

Cabe señalar que para poder iniciar trámites de titulación es necesario tener acreditadas todas las materias del plan de estudios por lo que se recomienda que presente examen voluntario en los periodos fijados por el calendario escolar. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** Se atiende el escrito presentado por el **C. Ignacio Ruiz Cuellar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:**-----

**PRIMERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Gerardo Batalla Villa**, por medio del cual solicita que se le autoricen los pagos pendientes de los meses de marzo y abril, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 12 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para cubrir los pagos pendientes de los meses marzo y abril del Doctorado en Administración.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la fecha límite fijada en el último recibo 15 de abril de 2014, ampliándose hasta el 16 de mayo de 2014; por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo del semestre 2014-1, ya que de lo contrario se contravienen la norma y acuerdos emanados del máximo órgano, máxime cuando la solicitud se presenta cuando se terminó el ciclo escolar y se procedió a la emisión de actas. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278

fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Gerardo Batalla Villa**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEGUNDO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Manuel Guizar Díaz**, por medio del cual solicita una corrección en su estado académico, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 13 de junio de 2014, fue solicitada una corrección en el estado académico, argumenta la parte peticionaria que se equivocó y se inscribió en la materia de Administración Estratégica pero asistió a la de Gestión Empresarial.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 21 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala. -----

**ARTÍCULO 21.-** Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y-----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

**ARTÍCULO 35.-** El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

Los preceptos en cita son claros al establecer que si bien los alumnos tienen el derecho de selección de materias en su plan académico, estos no pueden cambiarse de grupo y mucho menos de materia, ya que en caso de ser así necesitan la autorización del Director de la Facultad, ya que dependiendo de dicha selección de materia se procede a la carga horaria de los docentes de la universidad y la apertura de grupos, por lo que el trámite es importante llevarlo de forma correcta, asimismo y en caso de error y corrección existen plazos para llevar a cabo los ajustes, periodos en los cuales no se presentó manifestación, por lo que en ese sentido y dado que cada alumno es responsable de realizar sus trámites académicos, y que la responsabilidad de hecho es meramente imputable al peticionario, ya que confió en uno de sus compañeros, resulta improcedente acceder a su pretensión. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Manuel Guizar Díaz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**TERCERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Magdalena Vázquez Pérez**, por medio del cual solicita la baja total del cuatrimestre enero-abril 2014, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 24 de junio de 2014, fue solicitada la baja total del cuatrimestre enero-abril, argumenta la parte peticionaria que debido a problemas personales su desempeño académico no fue bueno ya que se encontraba sin motivación y no tenía la atención requerida en las asignaturas. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 37 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 37.-** El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 21 de febrero de 2014, procedimiento administrativo con el cual no se cumplió, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la extemporaneidad de la solicitud (presentada al finalizar el semestre), y de la obligación de cumplir y respetar como universitario la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento y lograr una formación integral para la vida profesional. Cabe señalar que la peticionaria acudió a clases y que una vez comprobado que su desempeño académico no fue satisfactorio, solicitó la baja



del semestre. Asimismo se le informa que el perder derechos académicos en un programa de estudios no significa perderlos para los demás programas que oferta la universidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Magdalena Vázquez Pérez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**CUARTO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Fernando Fonseca García**, por medio del cual solicita que se le autorice la reimpresión de los dos últimos recibos de pago correspondiente a este semestre, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para la reimpresión de los dos últimos recibos de pago correspondiente a este semestre 2014-1, argumenta la parte peticionaria que debido a un problema con su sesión personal del portal UAQ sólo tuvo la oportunidad de obtener el primero el cual pago en tiempo y forma, pero desafortunadamente debido a la carga académica y laboral no pudo darle el correcto seguimiento.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.*-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que las cuotas a pagar se establecen en el recibo de inscripción en un solo monto, sin embargo se autorizó el pago diferido en varios recibos (tres) que vencían en diferentes fechas para una mayor facilidad de pago, asimismo y en razón de que varios alumnos presentaron demora en el pago de algún recibo, se otorgó una prórroga ampliándose la fecha hasta el 16 de mayo de 2014; por lo que en razón de lo anterior y en apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, así como los acuerdos emanados, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo del semestre 2014-1, ya que de lo contrario se contravienen la norma, máxime cuando la solicitud se presenta cuando se terminó el ciclo escolar y se procedió a la emisión de actas.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Fernando Fonseca García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**POR LA FACULTAD DE DERECHO:** -----

**ÚNICO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Isaac Romero Velázquez**, por medio del cual solicita que se le autorice el pago extemporáneo de la reinscripción del ciclo escolar 2014-1, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 11 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para realizar el pago de la reinscripción del ciclo escolar 2014-1, argumenta la parte peticionaria que por razones personales no contaba con los recursos para efectuar el pago.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.*-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.* -----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la

fecha límite fijada 17 de febrero, ello en atención a las demandas de los alumnos de realizar el pago extemporáneo, dicha prórroga fue concedida hasta el 14 de marzo de 2014, sin embargo el plazo se extendió hasta el 11 de abril; por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo del semestre 2014-1, ya que de lo contrario se contravienen la norma y acuerdos emanados del máximo órgano, máxime cuando ya se terminó el ciclo escolar y se procedió a la emisión de actas. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Isaac Romero Velázquez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO:** -----

**PRIMERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Alexandra Verónica Chávez García**, por medio del cual solicita que se le autorice el pago extemporáneo para cubrir el segundo semestre de la Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 11 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para cubrir el segundo semestre de la Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal ciclo escolar 2014-1, argumenta la parte peticionaria que por razones personales le fue imposible reunir el dinero para efectuar el pago. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la fecha límite fijada 17 de febrero, ello en atención a las demandas de los alumnos de realizar el pago extemporáneo, dicha prórroga fue concedida hasta el 03 de marzo de 2014, sin embargo el plazo se extendió hasta el 11 de abril; por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo del semestre 2014-1, ya que de lo contrario se contravienen la norma y acuerdos emanados del máximo órgano, máxime cuando la solicitud se presenta cuando se encuentra por culminar el ciclo escolar y se procede a la emisión de actas.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Alexandra Verónica Chávez García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEGUNDO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Eisdén Rodríguez Córdoba**, por medio del cual solicita la inscripción extemporánea a la Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 11 de abril de 2014, fue solicitada la autorización para la inscripción extemporánea de la Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo, argumenta la parte que trato de imprimir el recibo en varias ocasiones y no pudo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención al peticionario que una vez revisado su estado académico aún no tiene el estatus de baja por egreso ya que adeuda tres materias de la Licenciatura en Derecho, situación que le impide estar en cursos de posgrado tal y como lo establece el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Eisdén Rodríguez Córdoba**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:** -----

**PRIMERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. María Concepción Ruiz Huerta**, por medio del cual solicita que se le autorice el pago extemporáneo de la reinscripción del ciclo escolar 2014-1, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 11 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para realizar el pago de la reinscripción del ciclo escolar 2014-1, argumenta la parte peticionaria que tuvo problemas económicos los cuales impidieron el pago. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la fecha límite fijada 17 de febrero, ello en atención a las demandas de los alumnos de realizar el pago extemporáneo, dicha prórroga fue concedida hasta el 14 de marzo de 2014, sin embargo el plazo se extendió hasta el 11 de abril; por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo del semestre 2014-1, ya que de lo contrario se contravienen la norma y acuerdos emanados del máximo órgano, máxime cuando ya se terminó el ciclo escolar y se procedió a la emisión de actas. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. María Concepción Ruiz Huerta**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEGUNDO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Carlos Antonio Vázquez Melgoza**, por medio del cual solicita el alta de la materia de servicio social 2, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 17 de junio de 2014, fue solicitada el alta de la materia de servicio social 2 del periodo enero-junio 2014, argumenta la parte peticionaria que realizó el alta de manera manual y se le olvidó anotarla. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 21.-** *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

*La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.* -----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

**ARTÍCULO 35.-** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, como lo es en este caso, el realizar el proceso alta y bajas de materias de acuerdo a los mecanismos establecidos por la facultad y acorde a la fechas plasmadas en el calendario escolar, el cual al ser un documento aprobado por el Consejo Universitario forma parte complementaria de la legislación universitaria, en ese sentido y en virtud de no completar debidamente el proceso de alta de materias, resulta improcedente acceder a su pretensión, puesto que no hubo manifestación oficial y oportuna alguna de la materia que quería cursar, sino que dicha solicitud

se realizó hasta haber finalizado la temporalidad del trámite y peor aun cuando ya se encuentra por culminar el semestre. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los 21, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Carlos Antonio Vázquez Melgoza**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**TERCERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Samayra Reséndiz Reséndiz**, por medio del cual solicita la anulación de una materia, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 18 de junio de 2014, fue solicitada la anulación de una materia, argumenta la parte peticionaria que dio de alta la materia de Gerontología y Geriátrica por equivocación. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 37 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----*

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----*

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 14 de febrero de 2014, sin embargo esta comisión en virtud de atender la demanda académica de los estudiantes amplió el plazo para poder efectuar movimientos de altas y bajas hasta el 28 de marzo, procedimiento administrativo con el cual no se cumplió, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la extemporaneidad de la solicitud y de la obligación de cumplir y respetar como universitario la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento y lograr una formación integral para la vida profesional. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Samayra Reséndiz Reséndiz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**CUARTO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Ana Alejandra Durán Ayala**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el servicio social en el momento que tenga registrada la calificación de la materia de Adicciones, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para realizar el servicio social en el momento que tenga registrada la calificación de la materia de Adicciones I. Argumenta la parte peticionaria que cursó y acreditó la materia pero que no pudo darla de alta ya que no correspondía a su plan de estudios.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención que lo estipulado en el documento denominado *Procedimientos de Servicio Social para Prestadores del Área de la Salud, avalado por el ISO Calidad UAQ 4.3 "Alta y Registro de Estudiantes o Pasantes de Servicio Social"* y los *Lineamientos Generales para la Operación del Programa Nacional de Servicio Social de Enfermería, en el Sistema Nacional de Salud*, son claros al establecer que para poder asignar plaza del servicio social es necesario acreditar todas las materias para no tener adeudo y sólo cursar y aprobar el servicio social por lo que una vez acreditada dicha materia se podrá elegir plaza dentro de los periodos correspondientes y bajo las formalidades establecidas por las instituciones. El siguiente periodo en el cual se puede realizar el proceso de selección de plaza para servicio social es en el mes de enero de 2015, periodo en el cual ya se tendrá la certeza de la acreditación o no de la referida asignatura y podrá proseguir en sus trámites académicos.-

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Ana Alejandra Durán Ayala**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:** -----

**PRIMERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Eduardo Gasca Reséndiz**, por medio del cual solicita el alta de materias del periodo enero-junio 2014, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 18 de junio de 2014, fue solicitada el alta de materias del periodo enero-junio 2014, argumenta la parte peticionaria que realizó el cargo de materias sin embargo olvidó imprimir y llevar a sellar las hojas. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 21.-** *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----*

- IV. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----*
- V. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y-----*
- VI. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----*

*La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----*

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----*

**ARTÍCULO 35.-** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----*

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, como lo es en este caso, el realizar el proceso alta y bajas de materias de acuerdo a los mecanismos establecidos por la facultad y acorde a la fechas plasmadas en el calendario escolar, el cual al ser un documento aprobado por el Consejo Universitario forma parte complementaria de la legislación universitaria, en ese sentido y en virtud de no completar debidamente el proceso de alta de materias, ya que no se encuentra registro alguno dentro del departamento, resulta improcedente acceder a su pretensión, puesto que no hubo manifestación oficial y oportuna alguna de las materias que quería cursar, sino que dicha solicitud se realizó hasta haber finalizado la temporalidad del trámite y peor aun cuando ya se encuentra por culminar el semestre. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los 21, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Luis Eduardo Gasca Reséndiz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**SEGUNDO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Rodolfo Arvizu Mejía**, por medio del cual solicita que se le autorice el pago extemporáneo de la reinscripción del ciclo escolar 2014-1, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 12 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para realizar el pago de la reinscripción del ciclo escolar 2014-1, argumenta la parte peticionaria que hubo un retraso debido a que solicitó un descuento el cual por un malentendido no pudo concluir el trámite perdiendo dicho beneficio, aunado a esto tuvo problemas de salud, los cuales impidieron el pago. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----*

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----*

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----*

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----*

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la fecha límite fijada 17 de febrero, ello en atención a las demandas de los alumnos de realizar el pago extemporáneo, dicha prórroga fue concedida hasta el 14 de marzo de 2014, sin embargo el plazo se extendió hasta el 11 de abril; por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente

realizar el pago extemporáneo del semestre 2014-1, ya que de lo contrario se contravienen la norma y acuerdos emanados del máximo órgano, máxime cuando ya se terminó el ciclo escolar y se procedió a la emisión de actas. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Rodolfo Arvizu Mejía**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**TERCERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Damián Arteaga Hernández**, por medio del cual solicita el alta de materias del periodo enero-junio 2014, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 04 de junio de 2014, fue solicitada el alta de materias del periodo enero-junio 2014, argumenta la parte peticionaria que realizó el alta de materias sin embargo no le aparecen registradas dándose cuenta hasta que un profesor le hizo la observación. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 21.-** *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----*

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----*
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----*
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----*

*La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----*

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----*

**ARTÍCULO 35.-** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----*

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, como lo es en este caso, el realizar el proceso alta y bajas de materias de acuerdo a los mecanismos establecidos por la facultad y acorde a la fechas plasmadas en el calendario escolar, el cual al ser un documento aprobado por el Consejo Universitario forma parte complementaria de la legislación universitaria, en ese sentido y en virtud de no completar debidamente el proceso de alta de materias, ya que no se encuentra registro alguno dentro del departamento, resulta improcedente acceder a su pretensión, puesto que no hubo manifestación oficial y oportuna alguna de las materias que quería cursar, sino que dicha solicitud se realizó hasta haber finalizado la temporalidad del trámite y peor aun cuando ya se encuentra por culminar el semestre. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los 21, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Damián Arteaga Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**CUARTO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Hugo Arredondo Avalos**, por medio del cual solicita la baja de la materia de Calculo Diferencial e Integral, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 06 de junio de 2014, fue solicitada la baja de la materia de Calculo Diferencial e Integral, argumenta la parte peticionaria que debido al empalme con otra materia no pudo asistir. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 37 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----*

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----*

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 14 de febrero de 2014, sin embargo esta comisión en virtud de atender la demanda académica de los estudiantes amplió el plazo para poder efectuar movimientos de altas y bajas hasta el 28 de marzo, procedimiento administrativo con el cual no se cumplió, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la extemporaneidad de la solicitud y de la obligación de cumplir y respetar como universitario la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento y lograr una formación integral para la vida profesional. Cabe mencionar que una vez revisado su estado académico dicha asignatura ha sido acreditada con calificación de diez, razón por la que resulta además de improcedente incongruente su petición. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Hugo Arredondo Avalos**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**QUINTO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Aarón Rodríguez Cabrera**, por medio del cual solicita el alta de tres materias se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de junio de 2014, fue solicitada la autorización de alta extemporánea de las materias de Prácticas y Servicios Tecnológicos, Señales y Trasmisión de Datos, y Comunicaciones Satelitales, argumenta la parte peticionaria que realizó el alta de materias. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 21.-** *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;*-----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

*La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.* -----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

**ARTÍCULO 35.-** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, como lo es en este caso, el realizar el proceso alta y bajas de materias de acuerdo a los mecanismos establecidos por la facultad y acorde a la fechas plasmadas en el calendario escolar, el cual al ser un documento aprobado por el Consejo Universitario forma parte complementaria de la legislación universitaria, en ese sentido y en virtud de no completar debidamente el proceso de alta de materias, ya que no se encuentra registro documental alguno dentro del departamento de servicios escolares que compruebe su dicho, resulta improcedente acceder a su pretensión, puesto que no hubo manifestación oficial y oportuna alguna de las materias que quería cursar, sino que dicha solicitud se realizó hasta haber finalizado la temporalidad del trámite y peor aun cuando ya se terminó el semestre. -----

Cabe mencionar que la única materia que se puede registrar en actas es la asignatura de Prácticas y Servicios Tecnológicos ya que ésta se captura una vez obtenida la carta de liberación. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los 21, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Aarón Rodríguez Cabrera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:** -----

**PRIMERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Edgar Oliva Chávez**, por medio del cual solicita que se le autorice el pago extemporáneo de la reinscripción del ciclo escolar 2014-1, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 26 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para realizar el pago de la reinscripción del ciclo escolar 2014-1, argumenta la parte peticionaria que le encargo el pago a una persona la cual abuso de su confianza ya que no efectuó el mismo, aunado a esto tuvo problemas económicos y personales los cuales impidieron el realizar el pago. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.* -----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la fecha límite fijada 17 de febrero, ello en atención a las demandas de los alumnos de realizar el pago extemporáneo, dicha prórroga fue concedida hasta el 14 de marzo de 2014, sin embargo el plazo se extendió hasta el 11 de abril; por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo del semestre 2014-1, ya que de lo contrario se contravienen la norma y acuerdos emanados del máximo órgano, máxime cuando ya se terminó el ciclo escolar y se procedió a la emisión de actas. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Edgar Oliva Chávez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**SEGUNDO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Italia Valera Tapia**, por medio del cual solicita el alta extemporánea de las materias del semestre 2014-1, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 30 de mayo de 2014, fue solicitada el alta extemporánea de las materias del semestre 2014-1, argumenta que debido a una falla en el sistema no pudo entregar la documentación. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 21.-** *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;*-----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

*La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.* -----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

**ARTÍCULO 35.-** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, como lo es en este caso, el realizar el proceso alta y bajas de materias de acuerdo a los mecanismos establecidos por la facultad y acorde a la fechas plasmadas en el calendario escolar, el cual al ser un documento aprobado por el Consejo Universitario forma parte complementaria de la legislación universitaria, en ese sentido y en virtud de no completar debidamente el proceso de alta de materias, ya que no se encuentra registro alguno dentro del departamento, resulta improcedente acceder a su pretensión, puesto que no hubo manifestación oficial y oportuna



alguna de las materias que quería cursar, sino que dicha solicitud se realizó hasta haber finalizado la temporalidad del trámite y peor aun cuando ya se culminó el semestre.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los 21, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Italia Valera Tapia**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**TERCERO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Gustavo Adolfo Orizaga Osti**, por medio del cual solicita que se le autorice la reinscripción 2014-1 y 2014-2, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 10 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para realizar el pago de la reinscripción del ciclo escolar 2014-1 y 2014-2, así como la validación del acuerdo 1561. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 18.** *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

*La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.*-----

**ARTÍCULO 19.** *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la Universidad, los cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la fecha límite fijada el 17 de febrero, ello en atención a las demandas de los alumnos de realizar el pago extemporáneo, dicha prórroga fue concedida hasta el 14 de marzo de 2014, sin embargo el plazo se extendió hasta el 11 de abril; por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo del semestre 2014-1, ya que de lo contrario se contravienen la norma y acuerdos emanados del máximo órgano, máxime cuando la petición pudo ser solicitada en el oficio que se presentó ante esta Secretaría en fecha 11 de abril, en ese sentido no resulta procedente el acuerdo de emanado por dicha instancia con número de registro 1561 ya que no se cubrió, dentro del plazo establecido, la cuota que genera derechos académicos dentro de la universidad. Cabe señalar que la fecha límite de pago y registro de materias como última prórroga fue el 11 de abril. En razón de lo anterior resulta improcedente acceder a la pretensión de pagar al ciclo escolar 2014-1, sin embargo ello no impide, a menos que cause baja por reglamento, la reinscripción al siguiente ciclo 2014-2. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Gustavo Adolfo Orizaga Osti**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CUARTO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Erika Patricia Aguilón Díaz**, por medio del cual solicita el alta de materias del periodo enero-junio 2014, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 23 de junio de 2014, fue solicitada el alta de materias del periodo enero-junio 2014, argumenta la parte peticionaria que debido a un error no aparece en listas. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 21.-** *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;*-----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.*-----

*La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.*-----

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

**ARTÍCULO 35.-** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, como lo es en este caso, el realizar el proceso alta y bajas de materias de acuerdo a los mecanismos establecidos por la facultad y acorde a la fechas plasmadas en el calendario escolar, el cual al ser un documento aprobado por el Consejo Universitario forma parte complementaria de la legislación universitaria, en ese sentido y en virtud de no completar debidamente el proceso de alta de materias, ya que no se encuentra registro alguno dentro del departamento de servicios escolares, resulta improcedente acceder a su pretensión, puesto que no hubo manifestación oficial y oportuna alguna de las materias que quería cursar, sino que dicha solicitud se realizó hasta haber finalizado la temporalidad del trámite y peor aun cuando se terminó el semestre y se procedió a la emisión de actas. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los 21, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Erika Patricia Aguillón Díaz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**QUINTO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Pablo Rodríguez Arteaga**, por medio del cual solicita que se le deje cursar las últimas materias que dejó pendientes, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para poder cursar la últimas materias que dejó pendientes en la carrera de Ingeniería Civil, argumenta la parte peticionaria que fue dado de baja por reglamento pero que sin embargo está arrepentido y que desea una nueva oportunidad. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención que se da respuesta a la solicitud presentada en respecto a su derecho de petición sin embargo, los únicos que pueden presentar solicitudes netamente académicas son aquellos que tienen la calidad de alumnos o estudiantes, asimismo se pone a conocimiento el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes, que a la letra señala:-----

**ARTÍCULO 41.-** *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas:* -----

- I. *Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;* -----
- II. *Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;* -----
- III. *Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y* -----
- IV. *Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario.* -----

El precepto anterior establece las causales para que un alumno sea dado de baja dentro de un programa educativo en esta universidad, colocándose en el supuesto de la acumulación del cincuenta por ciento tres NA en una misma asignatura, perdiendo con ello todos sus derechos académicos para poder ser alumno de esta programa educativo, por lo tanto, resulta improcedente acceder a la pretensión de solicitante de poder inscribirse, pues de lo contrario se generaría un precedente que contraviene la norma. -----

Cabe señalar que el haber sido dado de baja de un programa académico no implica que no pueda realizar proceso de selección y admisión para cualquier otro programa que oferta la universidad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Juan Pablo Rodríguez Arteaga**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:** -----

**ÚNICO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Fátima Estefanía Mejía Martínez**, por medio del cual solicita la baja de las materias de Sintaxis y Literatura Inglesa, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 29 de junio de 2014, fue solicitada la baja de las materias de Sintaxis y Literaturas Inglesa, argumenta la parte peticionaria que debido a su situación económica comenzó a trabajar y el horario le complicó asistir a clases. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 37 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

**ARTÍCULO 37.-** *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

*En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----*

*La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----*

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar mismo que tuvo como fecha límite el 14 de febrero de 2014, sin embargo esta comisión en virtud de atender la demanda académica de los estudiantes amplió el plazo para poder efectuar movimientos de altas y bajas hasta el 28 de marzo, procedimiento administrativo con el cual no se cumplió, por lo que resulta impropio acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la extemporaneidad de la solicitud y de la obligación de cumplir y respetar como universitario la normatividad que rige la vida interna de la Institución para su mejor funcionamiento y lograr una formación integral para la vida profesional. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Fátima Estefanía Mejía Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR LA FACULTAD DE MEDICINA:** -----

**ÚNICO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Manuel Liborio Hinojosa Herrera**, por medio del cual solicita la intervención y autorización para resolver su caso, se determinó lo siguiente: -----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de junio de 2014, fue solicitada la intervención y autorización para resolver su caso y brindarle una nueva oportunidad para resarcir la situación de baja por reglamento y continuar con sus estudios. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención que se da respuesta a la solicitud presentada en respecto a su derecho de petición sin embargo, los únicos que pueden presentar solicitudes netamente académicas son aquellos que tienen la calidad de alumnos o estudiantes, asimismo se pone a conocimiento el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes, que a la letra señala:-----

**ARTÍCULO 41.-** *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas: -----*

- I. Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura; -----*
- II. Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas; -----*
- III. Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y-----*
- IV. Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario. -----*

El precepto anterior establece las causales para que un alumno sea dado de baja dentro de un programa educativo en esta universidad, colocándose en el supuesto de la acumulación del número máximo de NA en el programa académico correspondiente, perdiendo con ello todos sus derechos académicos para poder ser alumno de esta programa educativo, por lo tanto, resulta impropio acceder a la pretensión de solicitante de poder inscribirse, pues de lo contrario se generaría un precedente que contraviene la norma. -----

Cabe señalar que el haber sido dado de baja de un programa académico no implica que no pueda realizar proceso de selección y admisión para cualquier otro programa que oferta la universidad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Manuel Liborio Hinojosa Herrera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

**POR EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA:**-----

**ÚNICO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Gabriela Saucedo Torres**, por medio del cual solicita la generación del recibo de pago de reinscripción del tercer semestre de posgrado de ortodoncia, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 23 de junio de 2014, fue solicitada la autorización para la generación del recibo de pago de reinscripción del tercer semestre de posgrado de ortodoncia, argumenta la parte peticionaria que no le fue posible generar el recibo en el sistema en las fechas establecidas.-----

Al efecto resulta necesario de los artículos 34 y 39 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

**ARTÍCULO 34.-** *La inscripción a un nivel escolar, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria. En el caso de programas por créditos, igualmente se otorgará el derecho a cursar y presentar exámenes de todas las asignaturas que tenga autorización para inscribirse por parte de la Facultad o Escuela que ofrece el programa. En ambos casos se deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo V de este Reglamento. Para que un alumno tenga derecho de inscripción en el siguiente ciclo escolar, se requiere tener acreditadas por lo menos el cincuenta por ciento de asignaturas o el cincuenta por ciento de los créditos que dio de alta, así como no adeudar asignaturas de más de dos ciclos anteriores. En el caso de planes por créditos registrará el Documento Fundamental de cada programa aprobado por el Consejo Universitario.*-----

**ARTÍCULO 39.-** *El derecho de elección de asignaturas, no concede el de cursar aquellas que la legislación universitaria prohíbe. No podrán ser cursadas en el mismo período, las asignaturas seriadas entre sí, ni podrán serlo las asignaturas que requieran la acreditación de otras establecidas como requisito previo.*-----

Se transcriben los preceptos anteriores en razón de ponerlos de su conocimiento, y de hacerle saber a la peticionaria ya que para tener inscripción al siguiente ciclo es necesario no adeudar materias de más de dos ciclos, y la materia de Teoría de Ortodoncia I, se tiene adeudada desde el ciclo escolar 2013-1; como lo menciona la peticionaria apenas en el ciclo 2014-1 es cuando se pretende acreditar a través de un examen, existiendo con ello el empalme de ciclos entre la solicitud presentada y lo establecido por la legislación universitaria. Cabe señalar que la referida materia es también una materia que tiene seriación con otra siendo esta la de Teoría de Ortodoncia II, por lo que la inscripción al tercer semestre será procedente en el periodo que así corresponda, siempre y cuando cumpla con los prerrequisitos de acreditación de asignaturas, tal y como lo establece la normatividad que rige la vida interna de la Universidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 34 y 39 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Gabriela Saucedo Torres**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:**-----

**UNICO:** Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Velia Jimena Jiménez Reyes**, por medio del cual solicita el alta de materias, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de junio de 2014, fue solicitada la autorización de alta extemporánea de la materia de Aplicación de Programas de Intervención, argumenta la parte peticionaria que por motivos de que se le pasaron las fechas no realizó el alta de materias.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

**ARTÍCULO 21.-** *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;*-----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.*-----

*La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----*

**ARTÍCULO 28.-** *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----*

**ARTÍCULO 35.-** *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----*

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, como lo es en este caso, el realizar el proceso alta y bajas de materias de acuerdo a los mecanismos establecidos por la facultad y acorde a la fechas plasmadas en el calendario escolar, el cual al ser un documento aprobado por el Consejo Universitario forma parte complementaria de la legislación universitaria, en ese sentido y en virtud de no realizar debidamente el proceso de alta de materias, resulta improcedente acceder a su pretensión, puesto que no hubo manifestación oficial y oportuna alguna de las materias que quería cursar, sino que dicha solicitud se realizó hasta haber finalizado la temporalidad del trámite y peor aun cuando ya se terminó el semestre. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los 21, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** *No procede la solicitud presentada por la **C. Velia Jimena Jiménez Reyes**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----*

**POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:** -----

**ÚNICO:** *Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Víctor Hugo Barroso Schiaffino**, por medio del cual solicita la anulación de dos calificaciones no aprobatorias, se determinó lo siguiente: -----*

**CONSIDERANDOS:** *Que con fecha 24 de junio de 2014, fue solicitada la anulación de dos calificaciones aprobatorias, argumenta la parte peticionaria que durante los ciclos escolares 2011-2, 2012-1 y 2012-2 se vio en una situación precaria ya que su hermano padeció de una enfermedad mortal la cual terminó con su vida lo que llevó a afectar su desempeño académico. Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señalan: -----*

**ARTÍCULO 86.-** *El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo. -----*

**ARTÍCULO 94.-** *Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:-----*

- I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen; -----*
- II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses; -----*
- III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; -----*
- IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario. -----*

*No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen. -----*

*En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta. -----*

Cabe señalar que el estatus con el que se encuentra el peticionario es baja por reglamento y que la presente solicitud se contesta debido a su derecho de petición, asimismo se le pone en conocimiento que los preceptos en cita mencionan cuales son los mecanismos para revocar, modificar una calificación, mismos que tienen que ser presentado bajos los tiempos y formas indicados por el ordenamiento legal, los cuales no fueron tramitados por el peticionario dentro de los plazos fijados, solicitando hasta el año dos mil catorce (ciclo en el cual se percata que la acumulación de NA lo llevará a la baja del programa educativo), la anulación de dos calificaciones. Dicha anulación de calificaciones no se encuentra contemplada como tal dentro de la disposiciones jurídicas de la universidad ya que existen medios administrativos alternos para evitar la afectación académica, cuando son cuestiones de causa de fuerza mayor que le impidan completamente realizar cualquier procedimiento administrativo, por lo anteriormente expuesto y dado que los argumentos no son hechos imputables al peticionario y que ha

transcurrido dos años desde lo sucedido y que se pretende hacer válido, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante. -----

La pérdida de derechos lo es sólo para el programa al cual se inscribió pero no significa que no pueda realizar proceso de selección y admisión para otro programa que oferta la universidad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los 86 y 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C Víctor Hugo Barroso Schiaffino**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

-----  
 - - - El resto de las peticiones turnadas que obran en los archivos de esta dependencia, fueron resueltos y ejecutados favorablemente, por las instancias correspondientes.-----  
 -----

-----  
 - - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratarse señalado en el Orden del Día, con fundamento en los artículos en el artículo 38, fracción VI y XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la aprobación de la reestructuración de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, que presenta la Facultad de Ciencias Naturales. Por petición de la Directora de la Facultad de Ciencias Naturales, la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, la presentación la realizará la Dra. Tercia Cesária Reis de Souza, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice a la Dra. Reis de Souza, hacer uso de la voz”.-----

-----  
 - - - Autorización que es concedida.-----

-----  
 - - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Adelante Doctora tiene el uso de la voz”.-----

-----  
 - - - Acto seguido toma la palabra la Dra. Tercia Cesária Reis de Souza quien expone: “Muchas gracias, este plan de estudios nuevo se basó en todos estos aspectos que se muestran, pero lo más importante que fue hecho un programa de manera colegiada en donde se escuchó la opinión de todos los profesores, alumnos y la opinión de empleadores y egresados. En este plan lo que cambia mayormente son los ejes curriculares, antes trabajábamos en cuatro ejes y este plan de estudios se basa en seis ejes en donde se incrementa un eje recomendado por el organismo acreditador el CONEVET que es del Cuidado de los Ecosistemas y de la Biodiversidad que lo teníamos no muy bien ubicado y se incrementa también el eje institucional en donde se pasa a tener Inglés como materia curricular y las actividades extracurriculares. Todos estos puntos fueron los que cambiaron, se simplificaron nombres de materias, cambiaron nombre de otras, ajustando a sus contenidos mínimos, tuvimos la creación de nuevas asignaturas, cambio de asignatura entre semestres, se redujo el número de optativas de 6 a 3 porque se incrementaron algunas materias que antes eran optativas, se introdujeron las tres actividades extracurriculares de manera obligatoria que pueden ser de índole deportivo, cultural, trabajo comunitario o trabajo académico, también el Servicio Social que antes era como una disciplina en un solo semestre pasa a ser libre y el alumno lo puede llevar entre el séptimo semestre y el décimo semestre, y las Prácticas Profesionales continúan en el sexto semestre con 300 horas. Este es el nuevo mapa curricular (*se muestra en pantalla la diapositiva*), en primer semestre se introdujo una materia nueva que es de Bioética y Bienestar Animal y en algunos otros semestres se incluyen materias nuevas, lo importante de este mapa son las áreas que están marcadas en diferentes colores, en la primera área es de color café, es el área básica inicial, después de morado tenemos el área intermediario o profesionalizante y amarillo el área terminal o especializante, en azul el área complementaria que está con las disciplinas de Inglés y extracurriculares. Lo importante aquí es que el alumno no va a poder pasar de un área a otra sino no han acreditó todas sus materias de esa área, era un error que teníamos en el plan anterior que algunos alumnos podía llegar hasta el final, al décimo semestre debiendo alguna materia del área básica, entonces es un gran cambio, ahí también se ve el cambio de número de Optativas y la introducción de Inglés. Aquí se hace un resumen (*se muestra en pantalla la diapositiva*) de lo que se cambió en el mapa, de 46 asignaturas que teníamos curriculares pasamos a 56, las obligatorias pasaron de 39 a 45, las optativas se redujeron de 6 a 3 y se continua con dos materias de trabajo independiente que sería Servicio Social y Prácticas Profesionales, todas esas materias están ligada al perfil de Médico Veterinario Zootecnista y se introdujeron los 6 niveles de inglés, 6 asignaturas de Inglés. El plan anterior no tenía ninguna asignatura de carácter complementario a la formación profesional y ahora con el Inglés y las extra curriculares se da un cambio, se mejora el perfil del Veterinario y también con estas materias extracurriculares se da una formación integral al estudiante. Las horas se incrementaron y eso ha sido un problemita pero el mayor cambio e incremento de las horas son debido a las clases de Inglés que consideramos que es un aumento muy justificable. Los créditos totales pasaron de 349 a 353, el promedio de materias por semestre pasó de 5 a 5.6, el décimo semestre continúa con las Prácticas Profesionales con el mismo número de horas y créditos y el Servicio Social como ya les había comentado antes era en noveno semestre y ahora ya se puede iniciar desde el sexto semestre. El ingreso va hacer el mismo de 40 alumnos. Sería todo, no sé si tengan alguna pregunta”.-----

-----  
 - - - Enseguida el Dr. en der. César García Ramírez: “¿Alguna pregunta, alguna duda o comentario?. Le agradecemos doctora su exposición. En virtud de no existe ninguna

intervención más al respecto les solicito la aprobación de la reestructuración de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia que presenta la Facultad de Ciencias Naturales en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 40 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informo a esta asamblea que ha sido aprobada por unanimidad de votos, con 40, la petición de mérito”.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

-----  
 - - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la aprobación de la reestructuración de la Licenciatura en Microbiología que presenta la Facultad de Ciencias Naturales. La presentación la realizara la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Directora de la Facultad, por lo que se le concede el uso de la voz, adelante doctora”.-----

- - - Acto seguido toma la palabra la Da. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa. “Muchas gracias, buenos días. Les presento la reestructuración de la Licenciatura en Microbiología que se llevó a cabo de forma colegiada y con la intervención del colegio de profesores de licenciatura y estudiantes de los tres semestres de la misma. En este caso aunque la Licenciatura en Microbiología se generó en el 2011 se hace necesaria una reestructuración en estos momentos por diferentes situaciones, primero porque había algunas situaciones de omisión o de ubicación incorrecta de materias en el plan de estudios, sobre todo una falta de seriación, no había absolutamente nada que seriara las materias y esto nos estaba trayendo problemas respecto a los conocimientos previos que los estudiantes deberían manejar, traslape temáticos entre algunas asignaturas y ausencia de líneas terminales, entonces después de este diagnóstico se decidió de forma colegiada llevar a cabo la reestructuración y estos fueron los puntos a tratar, *(se muestra en pantalla la diapositiva)* en este caso, tener coherencia en contenidos, ubicar asignaturas en el semestre que les corresponden, ofrecer bloques en las áreas terminales ya que no manejábamos áreas terminales en el plan 2011, sobre todo fortalecer áreas que son muy novedosas en el campo de la Microbiología, la ciencia ha ido aumentando de conocimiento a pasos agigantados entonces es importante estar actualizándonos en ese sentido y sobre todo la identidad del licenciado en Microbiología, ese es el sentido del último punto que está ahí en la diapositiva, era importante debido a que los Licenciados en Microbiología o nuestros propios estudiantes no se sentían identificados con la carreras, les decían que o ellos mismo se sentían como biólogos chiquitos porque eran microbiólogos, entonces era importante en ese sentido poder, encontrar este factor de identidad. Ese es el perfil de egreso en donde ustedes pueden ver ahí es el planteamiento de diferentes actividades que el Licenciado en Microbiología pueda llevar a cabo una vez que termina la carrera pero siempre considerando que es una carrera de orden científico y que requerirá de la formación de equipos multidisciplinarios para llevar a cabo las diferentes funciones que lo forman. Los cambios que se llevaron a cabo en este plan, fueron 21 cambios en total, se integraron nuevas asignaturas y se suplieron por asignaturas que estaban en el plan anterior como las ven ustedes ahí en la pantalla *(se detalla la diapositiva)*, el primer grupo son las asignaturas nuevas y después son las asignaturas eliminadas de acuerdo a los contenidos y en este cuadro lo que ustedes pueden ver en negro, del lado izquierdo tenemos el plan propuesto 2014 y del lado derecho está el plan 2011 y los renglones negros son justamente los cambios que se están haciendo en cada uno de los semestres, por ejemplo, Física era una materia que no existía en el plan 2011 y se integra Física como tal y así eventualmente diferentes cambios a lo largo de toda la curricula y finalmente la integración de las materias complementarias de Formación Integral como deporte, cultura y otras actividades académicas. *(Se muestra en pantalla la diapositiva)* Este sería el plan por áreas, tenemos el área de formación básica o universitaria, están divididas en colores, el área de formación profesional, área de formación especializante, la complementaria que como bien les decía está conformada por idioma, el segundo idioma y por las actividades de formación integral y la de vinculación. Este es el plan completo *(se muestra en pantalla)* en donde podemos observar ya los cambios hechos en cada uno de los semestres, la integración de las actividades complementarias, 6 niveles de Inglés a lo largo de la carrera, las Prácticas Profesionales se dividen en dos momentos distintos para que los estudiantes tengan la oportunidad de tener diferentes experiencias en esta parte de la carrera, el Servicio Social de 480 horas y en el décimo semestre llevamos las materias de las líneas terminales, en donde estas líneas terminales tienen la intención de que el estudiante no que por fuerza tenga que dedicarse a una sola línea terminal puede llevar materias de las diferentes líneas terminales de tal suerte que pueda tener una formación más completa. Estas serían las áreas terminales, es el área médica, el área ambiental, industrial y alimentaria y tenemos un área especial para docencia y gestión en donde nos parece que es muy importante que nuestros egresados también tengan conocimiento de este tipo. Finalmente la intención de esta reestructuración es la integración como yo les decía, de estas cuatro áreas para lograr una formación integral, eso es todo. Esos son los datos generales del programa 2014, no sé si tienen alguna pregunta”.-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Alguien desea participar?. Le

agradecemos la exposición de la doctora. En virtud de no existe ninguna intervención más al respecto solicitó la aprobación de la reestructuración de la Licenciatura en Microbiología que presenta la Facultad de Ciencias Naturales en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 40 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informo a esta asamblea que ha sido aprobada por unanimidad de votos, con 40, la petición de mérito”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 3. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.

- - - Continua el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la aprobación de la modificación de la Maestría en Salud y Producción Animal Sustentable que presenta la Facultad de Ciencias Naturales. Por petición de la Directora de la Facultad de Ciencias Naturales, la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, la presentación la realizará el Dr. Feliciano Milán Suazo, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice al Dr. Feliciano Milán Suazo que realice la presentación”.

- - - Autorización que es concedida.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Adelante doctor tiene el uso de la voz”.

- - - Acto seguido toma la palabra el Dr. Feliciano Milán Suazo quien expresa: “Gracias, buenos días, la propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Salud y Producción Animal Sustentable responde a tres puntos fundamentales, número uno, atender recomendaciones del Plan Nacional de Programas de Calidad del CONACyT: incrementar el índice de titulación y atender sugerencias de estudiantes, profesores y egresados. En este cuadro (*se muestra en pantalla la diapositiva*) tenemos resumido gran parte de la reestructuración, en la primer columna de la transparencia tenemos los semestres, en la segunda columna el plan 2012 y en la tercera columna el plan 2014 donde están integrados los cambios que se hicieron es esta reestructuración. Una de las observaciones que teníamos tenía que ver con la flexibilidad del programa sobre todo para el primer semestre donde teníamos tres materias obligatorias, entonces lo que hicimos fue modificar eso y las materias obligatorias de ese semestre repartirlas en los tres primeros semestres de tal manera pues que en el plan 2014 solo tenemos una materia obligatoria por semestre y las demás son materias que los alumnos pueden seleccionar de una gama de materias que se les está proporcionando. Otra de las inquietudes que teníamos como lo dice el punto dos, era del tema de los índices de titulación, en el plan 2012 teníamos Seminario de Tesis a partir del segundo semestre para tratar de ayudar a los alumnos a acelerar un poquito su proceso de trabajo de titulación incorporamos Seminario de Tesis desde el primer semestre y así lo mantuvimos un Seminario de Tesis en cada uno de los semestres de tal manera que el alumno tenga en todo momento el apoyo para lograr su Titulación en tiempo y forma. El número de créditos no se modifica, se quedaron 110, teníamos en el plan 2012, 110 se mantienen en el plan 2014. El resto de la reestructuración consistió en incorporar materias en el plan 2014 para que los alumnos tengan la posibilidad de seleccionar. En esta transparencia lo único que hacemos es hacer un desglose de lo que presentamos en la primer transparencia y nada más hacer notar y a manera de ejemplo en el primer semestre atendiendo las inquietudes de algunos profesores de que teníamos materias en semestres posteriores al primero donde los alumnos llegaban con algunas deficiencias, se incorporaron materias en el primer semestre, materias básicas de tal manera de reforzar los conocimientos del alumno y hacerlo más competitivo para los semestres posteriores. Algo muy similar ocurre por con el semestre tercero y cuarto, donde aquí lo único que hago es presentarles sus materias de donde los alumnos pueden seleccionar, una observación más de los revisores del programa plan 2012 tenía que ver con el número de profesores externos que teníamos incorporados en la Maestría, entre paréntesis en el encabezado de la transparencia les pongo los que teníamos en esa ocasión, teníamos solo cuatro y para esta reestructuración hemos incorporado algunos más, de tal manera que tenemos un total de once. Nuevamente otra de las observaciones fue el que nos solicitaron crear comités dentro de la estructura de la Maestría y como pueden ver uno de esos comités que nos solicitaron fue el comité académico y otro el comité de seguimiento de alumnos titulados; entonces procedimos a incorporar esos dos comités en el plan de estudios, el comité académico y comité de seguimiento. Eso es básicamente todo, muchas gracias”.

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Alguna pregunta, algún comentario que deseen hacer al Dr. Milán Suazo?. Agradecemos su exposición doctor. En virtud de no existe ninguna intervención más al respecto solicitó la aprobación de la reestructuración de la Maestría en Salud y Producción Animal Sustentable, que presenta la Facultad de Ciencias Naturales en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 40 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informo a esta asamblea que ha sido aprobada la petición por unanimidad de votos, con 40.”



- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 4. El documento presentado forma parte del minutarío de esta sesión.-----

-----  
-----  
- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la aprobación de la modificación del programa de Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental que presenta la Facultad de Química, por petición del Director de la Facultad, el M. en S.P. Sergio Pacheco Ramírez, la presentación la realizara la Mtra. Beatriz del Rocío Verduzco Cuellar, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice a la Mtra. Beatriz del Rocío Verduzco Cuellar realizar la presentación”.-----

-----  
- - - Autorización que es concedida.-----

-----  
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Adelante Maestra tiene el uso de la voz”.-----

- - - Acto seguido toma la palabra la Mtra. Beatriz del Rocío Verduzco Cuellar quien expresa: “Muchas gracias, agradezco de antemano la atención a la presentación de las adecuaciones de la Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental un posgrado de la Facultad de Química, el cual fue aprobado en junio del 2012 por este distinguido Consejo e ingresó al Programa Nacional de Posgrado de Calidad en el 2013 por lo cual en dos ocasiones se han realizado adecuaciones en atención a sus recomendaciones, cabe mencionar que además de atender las recomendaciones del PNPC se han atendido las recomendaciones de las instancias consultivas y resolutivas de nuestra Universidad de manera particular las recomendaciones del PNPC consistieron e incidieron en el plan curricular así como en el perfil de egreso. En el plan curricular específicamente en los Temas Selectos y Optativas y en el perfil de egreso en lo que se refiera a conocimientos. La recomendación específica del PNPC consistió en la transferencia de las materias de Temas Selectos I y Temas Selectos II a Optativa I y en consecuencia en el establecimiento de nuevas materias de Temas Selectos I y Temas Selectos II las cuales fueron recomendadas fuesen de corte transversal. Si bien es cierto esta primera recomendación incide en el plan curricular no incide en la organización general de este plan por lo cual los créditos SATCA no fueron modificados, se siguen ofertando 15 asignaturas en cuatro semestres, cuatro de ellas son Seminarios de Tesis, 2 de una segunda lengua, 2 asignaturas son Actividades Complementarias, 2 Temas Selectos, 2 son de Optativas y 3 son básicas, todas estas centradas en 3 ejes: en investigación, formativo y disciplinar. La recomendación específica entonces fue cambiar las materias de Temas Selecto I y Temas Selecto II a la asignatura de Optativa I, esto se realizó, se hizo un ajuste en la Optativa I y se consideró que era procedente esta recomendación debido que las materias de los Temas Selectos y Optativas como pueden observarse todas ellas son de corte específico a cada LGAC por lo cual se podrían integrar en una sola asignatura, una vez hecha la transferencia se establecieron nuevas asignaturas, en el caso de Temas Selecto I se consideró pertinente que fuesen de corte transversal como fue la recomendación y que estas tuvieran como propósito apoyar a los estudiantes en el cumplimiento de los requisitos de egreso. En cuanto a las materias de Temas Selecto II que también son de corte transversal tuvieron como propósito el que se pudiera contribuir en la formación integral de los estudiantes en cuanto a Ciencia y Tecnología se refiere. Una vez realizada esta recomendación se procedió con la segunda que consistió en la revisión del perfil de egreso en lo que se refiere a conocimientos ya que ellos consideraron que está muy específico a las tres líneas de investigación de la Maestría. Como se muestra en el plan vigente efectivamente se habían establecido en el perfil de egreso en los incisos A, B y C que los estudiantes egresarían con conocimientos específicos a cada LGAC efectivamente, esto no se puede generalizar porque cada estudiante tendría que salir con los conocimientos de la LGAC de su elección, por lo tanto se procedió a establecer el perfil de egreso de la siguiente forma: Poseer conocimientos profesionales en campos temáticos de ciencia y tecnología químico ambiental, lo cual le permite plantear y desarrollar proyectos de investigación, así como analizar e interpretar resultados. De mi parte es todo, agradezco nuevamente su atención”.-----

-----  
- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Alguna pregunta o algún comentario que deseen hacer a la Mtra. Verduzco Cuellar?. Le agradecemos maestra su participación. En virtud de no existe ninguna intervención más al respecto solicitó la aprobación de la modificación al programa de Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental, que presenta la Facultad de Química en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.-----

-----  
- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 40 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informo a esta asamblea que por unanimidad de votos ha sido aprobada la petición de mérito”.-----

-----  
- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 5. El documento presentado forma parte del minutarío de esta sesión.-----

-----  
-----  
- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “En cumplimiento al siguiente punto del Orden del Día y de conformidad a lo establecido por los artículos 69, 70 y 71 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y ante la petición de la Secretaría de Extensión Universitaria, la Q. F. B. Magaly Elizabeth Aguilar Ortiz, se pone a su consideración la

formación de una Comisión Especial al interior del Consejo a efecto de que elabore la convocatoria respectiva para el otorgamiento del Premio Internacional “Hugo Gutiérrez Vega” a las Artes y Humanidades 2014, por lo que se procede a registrar a los consejeros participantes, voluntarios favor de levantar la mano.-----

- - - Acto seguido se procede al registro de los que desean participar en la Comisión, la Directora de la Facultad de Lenguas y Letras, la LLM-E Verónica Núñez Perusquía; el Consejero Catedrático por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el Mtro. José Antonio Morales Aviña; la Directora de la Facultad de Filosofía, la Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda; el Director de la Facultad de Bellas Artes, el Mtro. Vicente López Velarde Fonseca; la Consejera Alumna por la Facultad de Bellas Artes, la C. María Fernanda Pérez Barrón; el Director de la Facultad de Medicina, el Dr. Javier Ávila Morales. A nuestros compañeros estudiantes les pedimos por favor participar”.-----

- - - Se continua con el registro de participantes: “Por parte del Secretario del Consejo, nuestro Consejero Alumno por la Facultad de Contaduría y Administración, el C. Francisco Bardomiano Ledesma Balbás; nuestra compañera de la Facultad de Lenguas y Letras, la C. Zyanya del Rosario Tejeda Jurado; nuestra compañera de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la C. María Yadira Sánchez Ledezma, son cuatro alumnos y cinco catedráticos, nos faltaría un alumno para tener la paridad. Nuestro compañero de la Facultad de Derecho, el C. Rodolfo Nogues Barajas”.-----

- - - Una vez registrados los participante el Dr. en Der. César García Ramírez informa que la propuesta hecha por esta asamblea para la integrar la Comisión Especial que elaborará la convocatoria para el otorgamiento del Premio Internacional “Hugo Gutiérrez Vega” a las Artes y Humanidades es la que se muestra en pantalla. Por lo que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y a efecto de que las resoluciones sean definitivas, les solicito su aprobación de la integración de la Comisión de mérito en los términos planteados, por lo que pido sirvan levantar la mano los que estén a favor”-----

- - - Continua el Dr. en Der. César García Ramírez y pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 40 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Esta Secretaría les informa que por unanimidad de votos a quedado aprobada la conformación de la Comisión de mérito.-----

- - - Queda integrada la Comisión Especial por 5 catedráticos y 5 alumnos que son los siguientes:-----

Nombre	Cargo	Facultad
Mtro. Vicente López Velarde Fonseca	Director	Bellas Artes
Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda	Directora	Filosofía
LLM-E Verónica Núñez Perusquía	Directora	Lenguas y Letras
Dr. Javier Ávila Morales	Director	Medicina
Mtro. José Antonio Morales Aviña	Consejero Catedrático	Ciencias Políticas y S.
C. María Fernanda Pérez Barrón	Consejera Alumna	Bellas Artes
C. María Yadira Sánchez Ledezma	Consejera Alumna	Ciencias Políticas y S.
C. Francisco Bardomiano Ledesma Balbás	Consejero Alumno	Contaduría y Admón.
C. Rodolfo Nogues Barajas	Consejero Alumno	Derecho
C. Zyanya del Rosario Tejeda Jurado	Consejera Alumna	Lenguas y Letras

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “En cumplimiento al siguiente punto del Orden del Día y de conformidad a lo establecido por el artículo 69, 70 y 71 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se pone a su consideración la formación de la Comisión para determinar si procede o no la solicitud de incorporación a los Estudios de Nivel Medio Superior a la Universidad Autónoma de Querétaro que presenta la persona moral denominada “Atenas Estudios Superiores”, por lo que se procede a registrar a los Consejeros participantes, voluntarios, favor de levantar la mano”.-----

- - - Acto seguido se procede al registro, menciona el Dr. en Der. César García Ramírez: “Los que desean participar en la Comisión, la Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora de la Escuela de Bachilleres; el Consejero Catedrático por la Escuela de Bachilleres, el Lic. Ángel Martínez Rocha; el Consejero Alumno por la Escuela de Bachilleres, el C. Luis Alberto Lira Briseño; el Consejero Catedrático por la Facultad de Química, el Mtro. en N. Francisco Rafael Pérez Muñoz; la Directora de la Facultad de Lenguas y Letras, la LLM-E Verónica Núñez Perusquía”.-----

- - - Expresa el Dr. en Der. César García Ramírez: “Nos faltan alumnos, hay quienes ya tienen experiencia, en el caso de Rodolfo ya nos ha acompañado en alguna otra ocasión a verificar una preparatoria también, le agradecemos compañero, Rodolfo Nogues Barajas, Consejero Alumno por la Facultad de Derecho; Contaduría también nos ha apoyado ya para hacer estas inspecciones, nuestro compañero Francisco Bardomiano Ledesma Balbás, Consejero Alumno por la Facultad de Contaduría y Administración. ¿Nos falta un compañero alumno?, adelante compañera de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la C. María Yadira Sánchez Ledezma. Estaría conformada de esta manera. La propuesta hecha por esta asamblea para integrar la Comisión que determinará la procedencia o no de la incorporación de los Estudios de Nivel Medio Superior, que presenta la persona moral denominada “Atenas Estudios Superiores”, es la que ustedes observan en pantalla y que hecho mención. Por lo que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y a efecto

de que las resoluciones sean definitivas, les solicito su aprobación de la integración de la Comisión de mérito en los términos planteados. Por lo que pido sírvanse levantar la mano los que estén a favor”.

--- Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez y pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 40 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Esta Secretaría les informa que por unanimidad de votos a quedado aprobada la conformación de la Comisión de mérito. Gracias”.

--- Queda integrada la Comisión por 4 catedráticos y 4 alumnos que son los siguientes:

Nombre	Cargo	Facultad
Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera	Directora	Escuela de Bachilleres
LLM-E Verónica Núñez Perusquía	Directora	Lenguas y Letras
Lic. Ángel Martínez Rocha	Consejero Catedrático	Escuela de Bachilleres
Mtro. en N. Francisco Rafael Pérez Muñoz	Consejero Catedrático	Química
C. Luis Alberto Lira Briseño	Consejero Alumno	Escuela de Bachilleres
C. María Yadira Sánchez Ledezma	Consejera Alumna	Ciencias Políticas y S.
C. Francisco Bardomiano Ledesma Balbás	Consejero Alumno	Contaduría y Admón.
C. Rodolfo Nogues Barajas	Consejero Alumno	Derecho

--- Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “En cumplimiento al punto XV del Orden del Día, de conformidad con el artículo 38 fracción XXIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Querétaro 2014, mismo que presenta la Secretaría de Finanzas el cual quedó pendiente de aprobación en la sesión ordinaria anterior dado los ajustes por realizar, ajustes que fueron enviados junto con la convocatoria para su conocimiento previo. Por lo que les pregunto, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo, respecto al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 presentado por la Secretaría de Finanzas?”.

--- El Dr. en Der. César García Ramírez: “De no ser así solicito la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en los términos planteados. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

--- Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez y pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 40 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Le informo señor Presidente del Consejo que ha sido aprobado por unanimidad el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 en los términos planteados”.

--- El presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 refiere:

Ingresos	
Subsidio Federal	\$ 1,101,201,542
Subsidio Estatal	\$ 453,538,617
<b>Total de Subsidios</b>	<b>\$ 1,554,740,159</b>
Ingresos Propios	\$ 297,142,350
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ 1,851,882,509</b>
Egresos	
Remuneraciones	\$ 672,557,774
Prestaciones Directas	\$ 668,124,475
Prestaciones de Contribuciones	\$ 241,943,692
Prestaciones Indirectas	\$ 258,506,294
Prestaciones Sindicales	\$ 6,720,033
Estímulos	\$39,985,587
<b>Total de Sueldos y Prestaciones</b>	<b>\$ 1,887,837,856</b>
Gasto de Operación	
Gastos de Operación Cuenta Corriente	\$ 87,908,382
Gastos de Operación Ingresos Propios	\$ 43,780,734
<b>Total de Gasto de Operación</b>	<b>\$ 131,689,116</b>
<b>Total Presupuesto UAQ 2014</b>	<b>\$ 2,019,596,972</b>
<b>Déficit Presupuestal</b>	<b>\$-167,644,463</b>

--- El Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar por este Consejo, de conformidad con el artículo 115 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, es la aprobación de los Estados Financieros relativos al mes de mayo del año 2014. El documento respectivo fue hecho llegar por la Secretaría de Finanzas de la Universidad con el desglose acordado, mismo que en copia electrónica fue enviada mediante correo electrónico previo a esta sesión, a efecto de que tengan conocimiento. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto a los Estados Financieros presentados por la Secretaría de Finanzas?”.

--- Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “De no ser así, solicito la aprobación de los Estados Financieros relativos al mes de mayo del año 2014. Los que estén a favor sírvanse

manifestarlo levantando la mano”-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta votos a favor? (realiza el conteo de 41 votos de consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informó a este Consejo que han sido aprobados por unanimidad, los Estados Financieros del mes de mayo del año 2014, mismos que formaran parte de esta acta, tal cual han sido dados a conocer”-----

- - - Los Estados Financieros correspondientes al mes de mayo de 2014 aparecen al término de esta acta señalado como Anexo Núm.6.-----

-----  
- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “Como último punto a tratar señalado en el Orden del Día, son los Asuntos Generales, esta Secretaría da cuenta como asunto a tratar el recordarles en relación con el acuerdo tomado en la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del presente año, respecto del punto X del Orden del Día, fue remitido por esta Secretaría a cada Facultad y Escuela de Bachilleres el oficio solicitando la opinión de los Consejos Académicos en relación al Dictamen aprobado por unanimidad de votos del Reglamento de Cooperación y Movilidad Académica, a efecto de que una vez obtenido el sentido favorable de la mayoría de dichos consejos se turne para su aprobación expresa en sesión extraordinaria de este órgano. Como segundo asunto doy cuenta de la solicitud que hace la Secretaría de Extensión Universitaria sobre la creación del Sistema Universitario de Vinculación, creación de Consejo de Vinculación y Extensión Universitaria y los Lineamientos de Incorporación de Grupos Culturales al interior de la Universidad, por lo que este asunto deberá ser turnado por su competencia a la Comisión de Asuntos Jurídicos. También se les recuerda que fue enviado a los Consejos Académicos para su opinión lo relativo a la Ley Antitabaco, por lo que solicitamos que a la brevedad posible sea enviada la respuesta a dicha petición a efecto de que este Máximo Órgano pueda resolver lo conveniente. Muchas gracias”-----

- - - Enseguida hace uso de la voz el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz quien expresa: “Aprovechando que esta el Maestro que tuvo a bien el incurrir esta petición, quisiera pedirles a ustedes si tuvieran a bien el poder dar la voz para que nos pueda dar un resumen de las presentaciones que hizo, en donde y en que paso vamos, porque la cuestión que tenemos es que si urgiría poder definirla”-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “En términos del artículo 52 del Estatuto Orgánico, , el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz. Está Autorizada la petición por usted”-----

- - - Acto seguido toma la palabra el Psic. Luis Gerardo Ayala Real quien expresa: “Buenos días, pues muchas gracias otra vez al H. Consejo por permitirnos el uso de la voz. Quiero presentarles en atención al acuerdo de la sesión pasada de que visitáramos todos y cada uno de los Consejos Académicos de esta Universidad, presentarles un breve resumen del trabajo que hemos estado realizando en esta encomienda. En principio hicimos llegar una carpeta informativa a las 13 Facultades y Escuela de Bachilleres, participamos en 8 de los 14 Consejos Académicos, estuvimos en las Facultades de: Medicina, Enfermería, Ingeniería, Química, Ciencias Naturales, Psicología, Filosofía y Contaduría y Administración. En la Facultad de Psicología y en la Facultad de Filosofía se acordó por mayoría y unanimidad respectivamente apoyar la publicación de la Ley que regula los espacios 100 por ciento libre de humo de tabaco en Querétaro. En las Facultades de Derecho y Ciencias Naturales se formaron comisiones para documentarse un poco más y poder tomar una decisión. En las Facultades de Medicina, Química, Ingeniería y Contaduría y Administración están ampliando la consulta con sus respectivas comunidades para tomar la decisión. Este es el trabajo que hay hasta este momento, y bueno nuestra inquietud es ver que sigue, si se sigue ampliando esta consulta, si visitamos estos Consejos que hace falta, pues para que el Consejo pueda tomar alguna determinación. ¿No sé si haya alguna duda o comentario de los presentes? Y con mucho gusto también podría atenderlo”-----

- - - Al respecto comenta el Dr. en Der. César García Ramírez: “Para efecto de que se pueda manifestar el Consejo Universitario en su momento necesitaríamos la aprobación cuando menos de la mayoría más uno”-----

- - - Pide la palabra la Mtra. Gabriela Palomé Vega, Directora de la Facultad de Enfermería quien comenta: “Buenas tardes, por mi conducto quiero expresar al Consejo Universitario, nosotros recibimos también en la Facultad de Enfermería, no hemos enviado el documento pero la Facultad está a favor de la publicación de esta solicitud y también establecimos al interior de la Facultad una Comisión que es responsable ya de las acciones para poder no solamente obtener la certificación de los edificios sino además las actividades que conllevan a este tipo de funciones, gracias”-----

- - - Enseguida el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Gracias. Si le pediría maestro si pudiera visitar las seis faltantes, yo creo que sería importante si pudiéramos dar ese paso y bueno, inmediatamente le pido al Secretario Académico solicitar si tuviéramos a bien o no el recibir ya la información y de los ya visitados, por favor, si pudiéramos acelerar este proceso, y el que usted nos diga en que lo podemos ayudar precisamente para poder acabar de recabar toda la información con todos los Consejos Académicos”-----

- - - Responde el Psic. Luis Gerardo Ayala Real: “Si con mucho gusto estaremos en contacto con las diferentes Facultades para agendar nuestra participación en sus próximos consejos y quisiera aprovechar también para comentar que nos gustó mucho la iniciativa de algunas Facultades de conformar una Comisión, porque esto nos permite tener un vínculo que articule acciones, nosotros aparte de la solicitud que estamos haciendo de que se pronuncien a favor de

la publicación de esta Ley, nos parece que es el inicio de todo un trabajo educativo y de promoción de la Salud, que va más allá de la aprobación de la Ley y yo creo que este es un buen punto de partida para que la Universidad en su conjunto ratifique, se comprometa y se involucre en acciones educativas y preventivas, que no tiene alto costo en dinero y que si apuntan a una transformación cultural en los cuidados del cuerpo y la salud para las muchachas y muchachos que están conjuntamente trabajando en todas las Facultades de esta Universidad. Y finalmente aprovechar para repartir en este momento o al final del Consejo un folleto, un tríptico que nos parece estratégico, es una, es la estrategia que establece el convenio marco para los cuidados de la salud y como se puede proteger a la población de los daños que ocasiona el humo, el humo de tabaco, es un documento valiosísimo que puede estudiarse, que puede conocerse y puede ampliarse, no sólo para los problemas del humo de tabaco, sino puede extrapolarse a problemáticas de otro tipo que hoy en día nuestro país y en el Estado de Querétaro son de una urgente atención sobre todo de carácter educativo y preventivo, agradezco mucho el uso de la voz y en unos momentos más les haremos llegar a su lugar este folleto que es la estrategia llamada MPOWER, muchas gracias”.

- - Continua el Dr. en Der. César García Ramírez: “Agradecemos su participación maestro. ¿Algún Consejero que desee plantear algún otro asunto de carácter general que sea de interés y de competencia en los términos del artículo 12 de la Ley Orgánica y el 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro?”.

- - - Intervine el Mtro. Jaime Eleazar Rivas Medina, Director de la Facultad de Psicología quien expresa: “Gracias, buenas tardes a todas y todos, hago llegar a este Consejo Universitario una solicitud del Consejo Académico de la Facultad de Psicología con relación al apoyo, al compañero Jesús Almaraz Esquivel del cual ya dio cuenta el señor Rector, y dice lo siguiente: *“Quien suscribe, Secretaría Académica de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Querétaro, informa a usted del acuerdo tomado en sesión de Consejo Académico celebrado el día 25 de junio del presente año en nuestra Facultad. Dicho acuerdo trata sobre la penosa situación del C. Jesús Almaraz Esquivel, estudiante de la Universidad Autónoma de Querétaro, campus Cadereyta, de quien conocedores de la situación, consideramos y queremos expresar al Consejo Universitario, que, por su conducto se solicite a las instancias de gobierno pertinente, agilizar la investigación acerca del paradero del compañero Esquivel. Consideramos necesario que el Consejo Universitario se manifieste elaborando alguna propuesta de presión social hacia las autoridades pertinentes, pudiendo ser alguna estrategia que acuerde el H. Consejo Universitario. Sin otro particular, se extiende la presente a los efectos legales a que haya lugar, el día veintiséis de junio de dos mil catorce. Gracias”.*

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Alguna propuesta que tengan al respecto por lo planteado por la Facultad de Psicología?”.

- - - Interviene el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz y expresa: “Para informarle señor Director, hemos estado en contacto con el señor Procurador en este sentido y él nos ha afirmado y reafirmado que no se ha abandonado la investigación, se está trabajando en ello, y por eso esta iniciativa que tuvo la Universidad de difundir la imagen de él, para obtener de alguien más información que nos permita poder tener líneas específicas o más cercanas de investigación, se está trabajando en ello, igualmente comentarle, un profesor de Biología nos hizo a bien que tiene experiencia de arqueología forense incorporarse para poder igualmente con la comunidad universitaria de Cadereyta el encontrar una metodología más académica para continuar con la búsqueda en esos sentido, ojalá pudiera informarle a su Consejo esta cuestión, pero si seguiremos trabajando por nuestro alumno y toda la ayuda que nos puedan dar y sugerencias las podemos turnar, igualmente si aquí no se hiciera algo, todos los días con todo gusto podemos trabajar para una iniciativa”.

- - - El Mtro. Jaime Eleazar Rivas Medina, Director de la Facultad de Psicología: “Gracias”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún más que desee participar?”.

- - - Continua el Dr. en Der. César García Ramírez: “De no ser así, damos por terminada la sesión, agradeciéndoles su asistencia, que tengan muy buen día”.

- - - Expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Que tengan felices vacaciones porque no nos vamos a ver, nos queda una semana más laboral, y después nos vemos de regreso, el siguiente Consejo es el 31 de julio, muchas gracias”.

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las doce horas con veinte minutos del veintiséis de junio de dos mil catorce. DOY FE.